

**TRANS-MIGRACIONES**

**CA  
MI  
NOS  
POSIBLES**

INFORME SOBRE DERECHOS DE PERSONAS  
TRANS MIGRANTES EN COLOMBIA



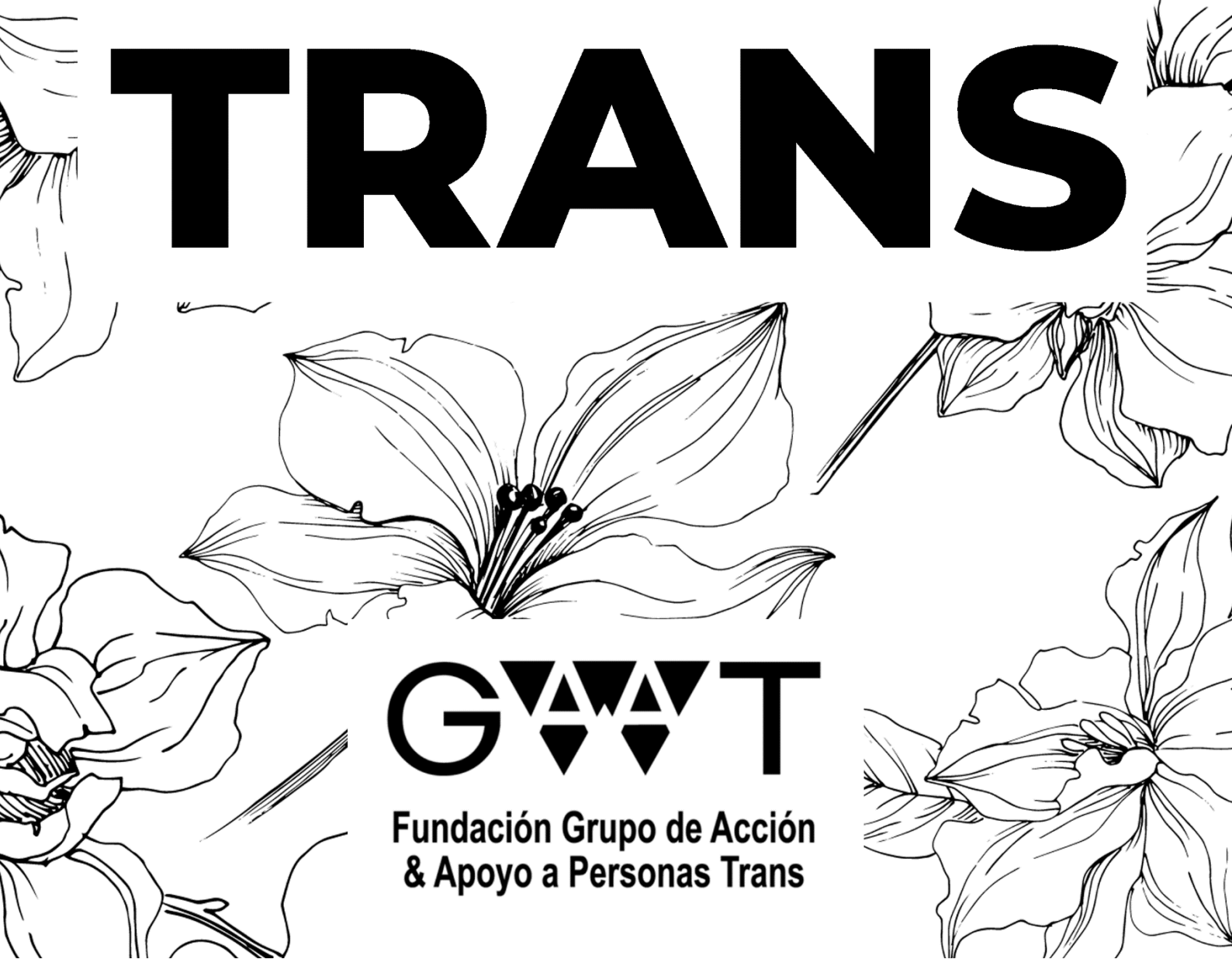
**OPEN SOCIETY  
FOUNDATIONS**



**GAAT**  
Fundación Grupo de Acción  
& Apoyo a Personas Trans



# NATURALMENTE TRANS



**GWAT**

Fundación Grupo de Acción  
& Apoyo a Personas Trans

**TRANS-MIGRACIONES**

**CA**

**MI**

**NOS**

**POSIBLES**

INFORME SOBRE DERECHOS DE PERSONAS  
TRANS MIGRANTES EN COLOMBIA

FUNDACIÓN GRUPO DE ACCIÓN Y APOYO A PERSONAS TRANS – GAAT

---

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de Open Society Foundations, a través del proyecto *Trans-Migraciones, Caminos Posibles*. Sus contenidos son responsabilidad de sus autorxs y no necesariamente reflejan las opiniones de Open Society Foundations.

---

**TRANS-MIGRACIONES: CAMINOS POSIBLES**  
**Informe sobre derechos de personas Trans Migrantes en Colombia**

Primera edición: octubre 2020.

Número de páginas: 96

**Fundación GAAT - Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans**

**Realizado por:**

Tomás Anzola

Camila Becerra

Carli Castillo

Omar Jiménez Vega

Daniel Verástegui

Laura Weinstein

**Facilitadoras territoriales:**

Adriana Pérez Vannesa Duran

Ximena Chanaga

**Editor y corrección de estilo:**

Jorge Hernán Rincón Ochoa

**Diseño y diagramación:**

Danne Aro

**Impresión:**

COMSILA S.A.S.

©Fundación GAAT - Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans

Cl. 57 No. 10 -24 oficina 403

comunicaciones@fundaciongaat.org

www.fundaciongaat.org

Bogotá D.C. – Colombia

Impreso en Colombia. *Printed in Colombia*

**Cómo citar:**

Fundación Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans, GAAT. *Trans-migraciones. Caminos posibles. Informe sobre derechos de personas Trans migrantes en Colombia*. Bogotá, Fundación GAAT, 2020.

Este informe es de carácter público. Puede ser reproducido, copiado, distribuido y divulgado siempre y cuando no se altere su contenido, se cite la fuente y/o en cualquier caso, se disponga de la autorización de la Fundación GAAT -Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans como titular de los derechos morales y patrimoniales de esta publicación.

# CONTENIDO



AGRADECIMIENTOS .....	7
REFLEXIONES INICIALES.....	8
Frente a las Experiencias de Vida Trans .....	8
Frente a la Identidad de Género .....	9
INTRODUCCIÓN .....	10
METODOLOGÍA - ¿CÓMO LO HICIMOS? .....	12
Diagnóstico territorial .....	12
Diseño de metodologías .....	12
Construcción de la información .....	13
Sistematización y análisis de la información.....	14
CAPÍTULO 1. AVANCES LEGALES Y JURISPRUDENCIALES EN DERECHOS DE PERSONAS TRANS MIGRANTES.....	15
1.1. Herramientas jurídicas del nivel internacional.....	17
1.1.1 Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos.....	17
1.2. Herramientas jurídicas del nivel nacional.....	22
CAPÍTULO 2. CONTEXTOS .....	27

2.1. Contexto internacional.....	29
2.2. Contexto Nacional.....	33
CAPÍTULO 3. TRANS-PASANDO LAS FRONTERAS.....	41
3.1. Del otro lado de la frontera.....	43
3.2. Ser Trans-Migrante en Colombia y cómo no morir en el intento.....	51
3.3. Migrar para tener derechos .....	59
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	65
¿Personas Transmigrantes o Transrefugiadas? .....	68
Sentidos de la migración.....	68
Violencias.....	69
Salud .....	70
Frente a derechos y garantías institucionales .....	71
ANEXOS.....	73
Anexo 1. Ruta de atención del derecho a la salud para población Trans Migrante .....	73
Protección del derecho a la salud para personas migrantes.....	78
Anexo 2. Rutas de atención en caso de violencia para población Trans Migrante .....	85
Anexo 3. Listado de organizaciones sociales que trabajan el tema Trans y LGBT migrante.....	88
REFERENCIAS.....	92



# AGRADECIMIENTOS



***“Nos fuimos con la intención de llegar a un lugar donde pudiéramos sentir, caminar y vivir sin miedo” (Testimonio, mujer trans migrante, 2020).***

Es así como Colombia se convirtió en ese lugar: de camino, de paso, de vida, de Tránsito.

No son pocas las historias de personas con experiencia de vida Trans que salieron de nuestro país a Italia, a España y a otros países por la discriminación, la falta de oportunidades y los contextos de violencia en los que se asentaban en sus vidas. Sus historias aún resuenan en nuestro colectivo ya que fueron voces pioneras y valientes que decidieron transitar, no solo sus cuerpos, sino otros territorios. Incluso hoy muchas de nuestras hermanas y hermanos salen de Colombia llenos de esperanza por encontrar caminos que les permitan construirse como esperan ser. Sin embargo, cabe una pregunta para nuestro país: ¿cómo estamos recibiendo a las personas Trans-Migrantes?

Es evidente que hoy nos enfrentamos a situaciones a las que no estábamos preparados como país. Una de ellas es la inmigración. La historia vuelve a dar un giro y nos presenta personas que ahora llegan a nuestro país. Muchas de ellas son nuevas hermanas y hermanos que llegan buscando mejorar sus vidas haciendo parte de las nuestras. Sus experiencias, cargadas de sueños e ilusiones, en algunos casos cargadas de dolor y de resistencia, nos hacen sensibles y resuenan con más fuerza.

Es por esto que desde la Fundación Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans - GAAT les presentamos el Primer Informe sobre Derechos de Personas Trans-Migrantes en Colombia. Si bien se cuenta con documentación de las realidades de las personas LGBTI inmigrantes, esta es la primera vez que se produce un documento que trata específicamente las realidades de las personas con Experiencias de vida Trans (y que además son inmigrantes) desde una organización Trans.

Este documento hubiera sido imposible sin la confianza, compañerismo y hermandad de quienes dialogaron y compartieron con nosotras y nosotros en las distintas ciudades del país. Conocer sobre sus vidas, necesidades y realidades, nos impulsa y motiva para seguir construyendo colectivamente un mejor lugar donde vivir y donde se garanticen nuestros derechos.

Sin duda nuestras vidas no han sido fáciles, pero seguiremos allí, uniendo acciones y generando *caminos posibles*.

**Laura Frida Weinstein N.**  
**Directora Ejecutiva Fundación GAAT**



# REFLEXIONES INICIALES

**A**ntes de comenzar con la presentación del informe nos permitimos compartirles algunas definiciones que como organización hemos construido y que van a encontrar a lo largo de este documento. Estas surgen a partir de las realidades propias y han sido objeto de discusión y reflexión, llegando a ser pilares para nuestro trabajo.

## ***Frente a las Experiencias de Vida Trans***

**C**omo organización social, hablamos de Personas con Experiencias de Vida Trans porque reconocemos las diversas vivencias que tenemos los seres humanos para construir nuestra identidad de género y expresarla en la vida pública y privada. En el caso de las personas Trans implica una transgresión y, generalmente, tránsitos entre los géneros social y culturalmente construidos e impuestos.

En este sentido, consideramos que las Experiencias de Vida Trans no son identidades fijas y monolíticas que se definen y legitiman según los estereotipos de cuerpo y belleza. En estos, debemos ser corporal y estéticamente femeninas o masculinos para “completar” nuestros tránsitos. Nosotros y nosotras no consideramos que los tránsitos se “completen”. Por el contrario, tenemos la libertad de transitar permanentemente, transformarnos y expresarnos de diferentes maneras para darle sentido a nuestras vidas desde nuestra identidad de género.

Nuestras identidades de género tampoco “comienzan” con la encarnación de la transgresión de los roles de género. Con esto queremos decir que las personas Trans no “comenzamos” a sentirnos hombres o mujeres a partir del uso de cierta vestimenta, la realización de unas cirugías o el cambio del nombre en nuestras identificaciones. Esto se da cuando en nuestra intimidad, personal e intransferible, experimentamos esa realidad, internamente, en el desarrollo de nuestras vidas. Tampoco hay una edad determinada para “comenzar a ser Trans” ni para “iniciar nuestros tránsitos”, pues a veces las condiciones singulares de cada una de nuestras vidas nos permiten expresarlo a edades tempranas, mientras que en otras ocultarlo se convierte en un mecanismo de defensa frente a la discriminación y a la violencia. Es, incluso, una decisión por la supervivencia.

Pensar sobre el concepto de las Experiencias de Vida Trans es un proceso colectivo y permanente que hemos vivido las personas que hacemos parte del GAAT, porque, desde



el principio, aprendimos que todas las formas de transitar en los géneros no son iguales. No hay una sola forma de ser. Nos distanciamos de aquellas ideas que nos imponen “ser completamente mujeres u hombres” para “validarnos”, como si la feminidad y la masculinidad fueran “identidades puras” a las que todas las personas (no solo las Trans) debemos ajustarnos y en las que debemos encajar perfectamente.

Consideramos que cada persona tiene una forma propia de ser y vivir su género. Por tanto, tenemos nuestra propia construcción del mismo expresándolo en las singularidades de la diversidad humana.

## ***Frente a la Identidad de Género***

La comprendemos como la experiencia interna que cada persona siente profundamente frente a sí misma. La Identidad de Género puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer. La identidad de género incluye la sensación personal del cuerpo que, cuando tenemos la libertad para elegir, conlleva la modificación de la apariencia o la función corporal a través de procedimientos médicos, quirúrgicos o de otro tipo, y expresiones como el vestuario, el modo de hablar, gestos y posturas (Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos, 2007), entre otras.

La Identidad de Género, como derecho, reconoce la libertad, autonomía, igualdad y libre desarrollo de la personalidad que tenemos todas las personas para escoger lo que le da sentido a nuestra existencia. Por otra parte, las identidades de género Trans, como categorías políticas estratégicas, buscan ser espacios amplios, diversos y plurales de autoidentificación, autorreconocimiento y autodeterminación. No son diagnósticos ni definiciones que abarcan todas nuestras experiencias como seres humanos.

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) ha resaltado respecto a la expresión de género que:

La noción de aquello que constituyen las normas masculinas o femeninas correctas ha sido fuente de abusos contra los derechos humanos de las personas que no encajan o no se ajustan a estos modelos estereotípicos de lo masculino o lo femenino. Las posturas, la forma de vestir, los gestos, las pautas de lenguaje, el comportamiento y las interacciones sociales, la independencia económica de las mujeres y la ausencia de una pareja del sexo opuesto, son todos rasgos que pueden alterar las expectativas de género. (ICJ, p. 21, 2009).





# INTRODUCCIÓN

Este informe es la respuesta a un llamado, a una inquietud que se ha vuelto fundamental para la Fundación GAAT: ¿qué pasa con las personas Transmigrantes? ¿Dónde están sus voces? ¿Cómo han llevado la vida en un país extranjero en el cual las oportunidades son restringidas por la transfobia y la violencia? A lo largo de estas páginas esperamos abordar estas preguntas y darles respuesta a través de la aproximación a la comprensión del fenómeno migratorio desde la vivencia de las Personas con Experiencias de Vida Trans.

Nos proponemos, por tanto, contribuir al conocimiento y a la comprensión de algunas de las situaciones que han enfrentado algunas Personas con Experiencias de Vida Trans que decidieron cruzar fronteras y fijar su residencia en el territorio colombiano.

A lo largo de los últimos cinco años la crisis migratoria colombiana se ha agudizado. La situación de derechos humanos para la población Transgénero Migrante no ha sido la excepción y representa hoy un asunto de vital importancia. La experiencia de la migración ilegal, desde la pobreza y la precariedad, provoca rupturas constantes y sucesivas que poco a poco inciden en las metas, sueños y vidas de las personas.

Viajar, conocer otros lugares del mundo, instalarse en un país extranjero para disfrutarlo y comenzar una nueva vida, es un proyecto usual que genera alegría y esperanza en la mayoría de las personas. Sin embargo, cuando somos personas empobrecidas con Experiencia de Vida Trans la situación suele ser antagónica: prejuicios, discriminación, transfobia, exclusión y trata son algunos de los riesgos que enfrentamos. Principalmente cuando los cruces fronterizos se hacen de manera clandestina, por trochas y caminos donde reina el abandono estatal y abundan los grupos armados de todo tipo. La manera de existir se ve amenazada por un sinfín de adversidades que, en la mayoría de los casos, llevan a las personas Transmigrantes a habitar círculos de miseria, sin el acceso mínimo a derechos fundamentales, en una constante y extenuante búsqueda por un mejor porvenir.

Migrar bajo el rótulo de ser una persona Trans, entendida como un “travesti”, un “marico” o una “machorra”, usualmente nos convierte en seres de tercera categoría. La deshumanización de los cuerpos Trans nos hace vulnerables a todo tipo de violencias, especialmente en países como los latinoamericanos, donde los comportamientos xenofóbicos y transfóbicos son normalizados y reproducidos.

Como respuesta a los discursos prejuiciosos compartimos las historias de algunas personas Trans Migrantes reales que habitan en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Ibagué y

Cúcuta. Estas narraciones recogen las voces en las que procuramos reconocer sus relatos, sentimientos, percepciones, deseos y lenguajes. Así, este trabajo puede ser también un diario de viaje que da cuenta del riesgo y la resistencia de un grupo de personas Trans que decidieron hacerles frente a sus temores y cruzar las fronteras en busca de un mejor porvenir.

Este documento se organiza a partir de relatos individuales y colectivos, que, por medio de grupos focales y entrevistas, logramos recoger en las ciudades previamente mencionadas. Además, para comprender los contextos en los que se desarrollan las historias, se llevó a cabo un acercamiento a las políticas del Estado con el fin de conocer las acciones puestas en marcha para garantizar el acceso a derechos fundamentales de la población Trans migrante, haciendo énfasis en el derecho a la salud.

Nuestro informe consta de tres capítulos y un apartado de conclusiones y recomendaciones. En el primer capítulo exponemos la normatividad existente sobre la intersección Migración -Personas con Experiencias de Vida Trans a nivel nacional e internacional. En el segundo capítulo damos paso a las voces Transmigrantes: las razones de sus viajes, sus expectativas y los significados que les dejan sus experiencias, todo esto ahondando en los contextos particulares de cada una de sus ciudades, las distintas violencias afrontadas y el tipo de acceso al derecho a la salud, haciendo énfasis en la salud mental, sexual y reproductiva<sup>1</sup>. En el tercer capítulo realizamos una aproximación a las rutas existentes en Colombia para acceder al derecho a la salud de personas Trans Migrantes que no tienen el permiso para permanecer en el país.

Finalmente, a manera de conclusiones y recomendaciones, buscamos hacer un llamado a la sociedad en general, a las organizaciones no gubernamentales y fundamentalmente a las instituciones pertinentes del Estado colombiano para que reconozcan la importancia de garantizar un trato digno a todas las personas migrantes y, lo más importante, prioricen la implementación de programas con enfoque diferencial, pues si las personas Trans están en riesgo constante las personas Transmigrantes aún más. Por ello es urgente adelantar estrategias dirigidas a ofrecer garantías para vivir una ciudadanía plena, donde se respeten los derechos humanos y sea permitido tener una vida digna.

---

<sup>1</sup> Es importante mencionar que para este capítulo se tuvieron en cuenta las medidas tomadas por las distintas ciudades para mitigar la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, las cuales, en algunos casos, fueron perjudiciales para la población trans en general, aumentando el riesgo de sufrir cualquier tipo de vulneración a sus derechos fundamentales.





# METODOLOGÍA

## ¿CÓMO LO HICIMOS?

**M**etodológicamente realizamos un ejercicio exploratorio en las ciudades de Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué y Bogotá y contemplamos las siguientes fases:

1. Diagnóstico territorial
2. Diseño de metodología
3. Construcción de la información
4. Sistematización y análisis de la información

### ***Diagnóstico territorial***

Debemos comenzar diciendo que no estuvimos solos. En las cuatro ciudades trabajamos de la mano de lideresas aliadas de la Fundación GAAT, quienes tienen amplia experiencia de trabajo con personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Durante los primeros meses del proyecto realizamos, junto con ellas, un primer diagnóstico del contexto territorial. Estas lideresas se encargaron de propiciar los diálogos con las personas Trans Migrantes dirigiéndose a los lugares que frecuentaban, allí indagaron sobre sus realidades y necesidades. Estos encuentros sirvieron de aproximación para ejecutar los grupos focales e identificar personas claves para las entrevistas.

Además, estas lideresas generaron diálogos con instituciones locales y departamentales sobre garantías del acceso al derecho a la salud de personas Trans Migrantes, construyendo información relevante para la sistematización del informe.

### ***Diseño de metodologías***

En conjunto con las lideresas territoriales elaboramos los instrumentos de construcción de información y la metodología de cada una de las técnicas utilizadas (grupos focales y

entrevistas). Para lo cual tuvimos presentes cada uno de los contextos territoriales y las situaciones de las personas Trans Migrantes de cada una de las ciudades seleccionadas.

## ***Construcción de la información***

Posterior al diseño de los instrumentos, realizamos los grupos focales y las entrevistas. Los cuales se describen a continuación:

***Cúcuta:*** La aproximación se dio mediante encuentros y charlas individuales. Tuvimos la oportunidad de asistir a actividades cotidianas en las que las personas Trans Migrantes de la ciudad nos brindaron información mediante charlas y entrevistas. Esto posibilitó la elaboración diarios de campo y análisis de tipo observador-participante.

***Bucaramanga:*** Realizamos un grupo focal al que asistieron mujeres Trans que se autorreconocían como migrantes. Además, efectuamos tres entrevistas: dos a mujeres Trans Migrantes y una a un hombre Trans Migrante.

***Bogotá:*** Desarrollamos un grupo focal en articulación con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, el cual contó con la participación de personas Trans Migrantes. Participaron representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Personería de Bogotá y War Child. Posteriormente, se realizaron dos entrevistas a mujeres Trans Migrantes. Tres meses después convocamos un encuentro con personas Trans Migrantes que participaron previamente en el grupo focal y en las entrevistas, dando continuidad a la fase de construcción de información. Este espacio también permitió presentar algunas de las discusiones y reflexiones construidas con quienes participaron.

***Ibagué:*** Organizamos un grupo focal. A pesar de las contingencias de sanidad pública por el aislamiento social a causa del Covid-19, concretamos una entrevista de forma remota. También planeamos un encuentro que contó con la participación de mujeres Trans de nacionalidad colombiana y se tuvo la oportunidad de conversar sobre perspectivas y opiniones acerca de las personas Trans Migrantes residentes en Ibagué.

## ***Sistematización y análisis de la información***

Durante la última fase del proyecto ejecutamos la sistematización y análisis de la información. Con estos construimos el actual documento, que más que un producto terminado, representa un compromiso de trabajo y acción, para el presente y a futuro, destinado a mejorar la vida y apoyar efectivamente a las personas que con su experiencia aportaron a la creación de este informe. Es importante mencionar que esto se hizo en simultáneo con la identificación de rutas de atención a personas Trans Migrantes a través de una estrategia con las instituciones del nivel local y departamental de las ciudades priorizadas y a nivel nacional. Estas rutas fueron entregadas a las lideresas con quienes trabajamos y esperamos ofrezcan herramientas para la promoción y defensa de los derechos de las personas Trans Migrantes.





**CAPÍTULO**

# 01

**AVANCES LEGALES Y  
JURISPRUDENCIALES EN  
DERECHOS DE PERSONAS TRANS  
MIGRANTES**



**OPEN SOCIETY  
FOUNDATIONS**



**GAAAT**  
Fundación Grupo de Acción  
& Apoyo a Personas Trans



## **Fundación Grupo de Acción & Apoyo a Personas Trans**

**Somos una organización social de base comunitaria que trabaja por la promoción y defensa de los derechos y la ciudadanía plena de las personas con experiencias de vida Trans y sus redes de apoyo en Colombia**

**Desde el 2008, en la Fundación GAAT desarrollamos nuestro trabajo a través de acciones y estrategias que potencian las capacidades individuales y colectivas de los sectores sociales Trans, con el fin de promover construcciones identitarias dignas que fomenten los tránsitos seguros y autónomos.**

**Buscamos incidir social y políticamente en la transformación de las dinámicas sociales, legislativas e institucionales a nivel nacional e internacional en torno a los derechos de las personas con experiencia de vida Trans.**





Las personas migrantes que llegan a Colombia se encuentran en un estado de alta vulnerabilidad por encontrarse fuera de sus territorios de origen y por encontrar un país cuya política migratoria no tiene la capacidad de ofrecer garantías para la protección de sus derechos y necesidades. Como consecuencia de esta situación, se presentan numerosas barreras de acceso para el ejercicio de sus derechos fundamentales, que se ven profundizadas cuando se hace parte de un colectivo históricamente discriminado, como es el caso de las personas Trans Migrantes.

En este capítulo hacemos un breve análisis sobre las herramientas jurídicas disponibles, a nivel internacional y nacional, para proteger los derechos humanos de la población de las personas Trans Migrantes, así como sus desarrollos y el correspondiente reconocimiento por vía jurisprudencial.

## 1.1. HERRAMIENTAS JURÍDICAS DEL NIVEL INTERNACIONAL

El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos contempla un catálogo de derechos humanos que deben garantizarse a toda persona por el simple hecho de serlo. En esta medida, se genera una obligación por parte de cada Estado para llevar a cabo todas las medidas encaminadas a garantizar, efectivamente, su protección y promoción (ONU, 1948).

### ***1.1.1 Principios de interpretación y aplicación de los DDHH***

Los derechos humanos se ven permeados en su interpretación y aplicación por principios que los orientan. Para la comunidad Trans es importante tener en cuenta, especialmente, el principio de igualdad y la cláusula de no discriminación que se deriva de este, pues, la igualdad ante la ley y la protección igual ante la ley sin discriminación alguna garantiza que no se podrán realizar discriminaciones por identidad de género. Además, al ser un principio de interpretación y aplicación, debe tenerse en consideración en la aplicación de todos los derechos humanos.

## **Principio de igualdad y no discriminación**

Para el caso en concreto, consideramos relevante analizar el desarrollo del principio de igualdad y su correspondiente prohibición de discriminación, desarrollado por el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966):

*Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*

Esta disposición es una garantía en sí misma, lo que significa que no necesita que otro derecho o libertad esté siendo amenazado para poder ser reconocido (Bayefsky, 1990).

Sobre la aplicación del principio de igualdad y prohibición de no discriminación cuando otro derecho o libertad está siendo vulnerado, la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos ha señalado que existe una cláusula subordinada de no discriminación que debe incluirse como si fuera parte integral de cada uno de los derechos y libertades reconocidos en la Convención de Derechos Humanos (Belgium Linguistics Case, 1968). Es decir, al ser un principio, en su aplicación todos los derechos humanos deben ser asegurados sin distinción alguna.

En este orden de ideas, cualquier persona es igual ante la ley y, en consecuencia, tiene derecho a no ser discriminada. Esto significa que la protección, promoción y garantía del ejercicio de los derechos humanos por parte del Estado debe amparar a todo ser humano sin distinción de la condición social que ostente, incluyendo dentro de esta categoría, su identidad de género.

En concordancia con estos postulados, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Dicho instrumento define la discriminación como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados partes. La discriminación puede basarse en motivos de diferente índole y se enlistan expresamente dentro del artículo primero motivos de sexo, orientación sexual, identidad, expresión de género y estatus migratorio.

Los motivos de sexo hacen referencia a las características biológicas, anatómicas y fisiológicas de una persona; la orientación sexual describe la atracción emocional, afectiva y sexual por personas del mismo género, otro género o de ambos; la identidad de género





se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal y como cada persona siente lo que puede coincidir o no con su sexo, y por último siendo la expresión de género, la externalización que hace la persona de su identidad de género a través de su conducta, vestimenta, interacción social, etcétera (Organización Internacional para las Migraciones, 2016).

Por otra parte, el estatus migratorio se basa en el hecho de migrar, lo cual abarca todos los movimientos y desplazamientos realizados por personas o grupos de personas y se funda en lo que ha sido reconocido en el derecho internacional como el derecho al libre tránsito (Organización Internacional para las Migraciones, 2016).

## ***Derecho al libre tránsito***

El numeral segundo del artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos estipula el derecho de todo ser humano a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país de origen. Por su parte, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos desarrolla el derecho a la libre circulación exponiendo que:

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.
2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.
3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.
4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

Lo anterior, sin perjuicio del deber consagrado en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de todo Estado parte para:

Respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho instrumento, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En ese sentido, la regulación internacional en la materia compromete a los Estados parte a dictar las disposiciones necesarias para hacer efectivos los derechos del Pacto y a tomar medidas de política migratoria, que, si bien son discrecionales, deben respetar los derechos de las personas migrantes. En otras palabras, este derecho se debe ejercer de conformidad con la reglamentación estatal del país de origen como del país de destino, pues cada

Estado puede determinar las reglas de ingreso y permanencia dentro de su territorio, sin perjuicio del deber estatal de respetar y garantizar los derechos humanos de toda persona que esté en su territorio y bajo su jurisdicción.

## **Protección de derechos humanos de migrantes y refugiados**

No hay una definición universalmente aceptada en derecho internacional público sobre el término migrante. No obstante, se entiende como un concepto general o sombrilla que abarca a todas las personas que se mueven de su lugar de residencia habitual, ya sea internamente en su país o fuera de él, de forma temporal o permanente, por motivos diferentes a la persecución, amenaza de muerte o crisis interna en su país de origen (Organización Internacional para las Migraciones, 2019). En este caso la persona sigue teniendo la protección de su gobierno, lo cual no obsta para que los migrantes sean considerados en derecho internacional como un grupo en situación de vulnerabilidad (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2020).

Por su parte, el concepto de persona refugiada se encuentra definido en el artículo primero de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y la disposición pertinente de su Protocolo de 1967; como aquella persona que:

Debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Posteriormente la Declaración de Cartagena de 1984 amplía la categoría de persona refugiada a personas que huyen de sus países por amenaza a su vida, seguridad o libertad a causa de la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos y, en general, la perturbación grave del orden público.

En virtud de esta Convención se desarrollan normativa sobre el trato a las personas refugiadas y se consagran sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales, sin perjuicio del catálogo general de derechos humanos que protege a todo ser humano, ya que, como lo reconoce el preámbulo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: “Los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana”.

La diferencia entre persona migrante y persona refugiada implica, principalmente, el derecho a asilo que tiene esta última. Además, a una persona refugiada deben aplicarse los siguientes principios encaminados a garantizar su protección internacional (Organización Internacional para las Migraciones, 2016):

**Carácter declarativo del reconocimiento de la condición de refugiado.** La condición de refugiado se adquiere cuando se configuran sus hechos constitutivos, no cuando formalmente se reconozca como tal.

**Principio de no devolución.** Se prohíbe el retorno de refugiados a territorios donde su vida o su libertad están amenazadas por diferentes factores como su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política.

**No sanción por ingreso o presencia irregular.** En virtud del artículo 31 de la Convención sobre el estatuto de refugiados, los Estados no impondrán sanciones penales a los refugiados por su entrada o presencia ilegales, cuando llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1 hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales Estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales.

**Derecho al asilo.** Los países que reciben refugiados, por lo menos de manera temporal, mientras solicitan y se lleva a cabo el procedimiento de asilo, no pueden ser devueltos y deben ser recibidos en algún lugar del país que los recibe.

**No discriminación.** Esto deriva del principio de igualdad y la correspondiente prohibición de discriminación que explicamos precedentemente (Organización Internacional para las Migraciones, 2012).

## ***Refugio por persecución a causa de su orientación sexual e identidad de género***

En desarrollo del principio de no discriminación, es importante señalar que los Estados están obligados a reconocer el estatus de refugiadas a las personas que huyen de su país de origen por situaciones de persecución de las que son objeto, como consecuencia de su orientación sexual o identidad de género, como lo ha señalado la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012).

En este sentido el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados – en adelante ACNUR– emitió las Directrices sobre protección internacional No.9, Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género, en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967, documento que establece el procedimiento diferencial a seguir con la comunidad LGBTIQ cuando se aplica el Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado y las directrices sobre protección Internacional.

En este documento se establece que las formas de daño acumuladas pueden constituir persecución, por lo cual, la determinación de la persecución dependerá de las circunstancias de cada caso, incluyendo la edad, el género, las opiniones, los sentimientos y el carácter psicológico del solicitante. A lo cual se añade que en el caso de la comunidad LGBTIQ, la discriminación puede equivaler a la persecución en cuanto:

De forma individual o acumulativa, resulte en consecuencias de naturaleza sustancialmente perjudicial para la persona en cuestión. La evaluación acerca de si el efecto acumulativo de este tipo de discriminación alcanza el nivel de persecución se efectuará haciendo referencia a la información de país de origen confiable, relevante y actualizada.



## 1.2. HERRAMIENTAS JURÍDICAS DEL NIVEL NACIONAL

Colombia ha suscrito las convenciones, declaraciones y convenios ya expuestos previamente, por lo cual, el Estado colombiano queda sujeto y obligado a estas disposiciones.

Además, la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 100 que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. Lo anterior sin perjuicio de las limitaciones que establezca al respecto la Constitución o la ley. Esta norma debe interpretarse de conformidad con el artículo cuarto constitucional, donde se estipula que es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes y respetar y obedecer a las autoridades.

En este orden de ideas, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha definido a través de sus pronunciamientos los contenidos y alcances de los derechos fundamentales de los extranjeros en Colombia. En la sentencia C-384 de 2007 se señala al respecto:

1. Toda persona (sea colombiana o extranjera), puede instaurar una acción de tutela pues los sujetos de protección lo son por ser personas, no por el vínculo político que tengan con el Estado Colombiano.
2. Puede haber limitaciones establecidas constitucional o legalmente sobre la permanencia o residencia en territorio nacional de extranjeros.
3. La ley no puede restringir debido a la nacionalidad los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos, por ser universales e inherentes a la persona.
4. El derecho a la igualdad no opera de la misma manera y con similar arraigo para los nacionales y los extranjeros. La intensidad del examen de igualdad sobre casos en los que estén comprometidos los derechos de los extranjeros dependerá del tipo de derecho y de la situación concreta por analizar, determinando cuál es el ámbito en el que se establece la regulación, con el objeto de esclarecer si este permite realizar diferenciaciones entre los extranjeros y los nacionales, la clase de derecho que se encuentre comprometido, el carácter objetivo y razonable de la medida, la no afectación de derechos fundamentales, la no violación de normas internacionales y las particularidades del caso concreto.
5. El reconocimiento de los derechos de los extranjeros no implica que no exista la posibilidad de desarrollar un tratamiento diferenciado en relación con los nacionales. No hay un impedimento para instituir un determinado trato diferenciado entre nacionales y extranjeros legalmente, si existen razones constitucionales legítimas que así lo justifiquen.
6. Sin perjuicio del principio tradicional de la discrecionalidad gubernamental que tiene el Estado colombiano, la Corte Constitucional ha precisado que esta tiene unos límites: (i.) ni el legislador ni la autoridad administrativa, vía ley o reglamento, puede desconocer la vigencia y el alcance de los derechos fundamentales ni los derechos inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución y en los tratados internacionales en el caso de los extranjeros, así aquellos se encuentren en condiciones de permanencia irregular, y (ii.) la capacidad de definir el ingreso de los extranjeros y su permanencia queda sometido a la vigencia superior de los derechos constitucionales fundamentales y al respeto inderogable de los derechos humanos por parte de las autoridades encargadas de la situación de permanencia de los extranjeros (Sentencia T-215, 1996).





## Situación Migratoria

El Decreto 1067 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores” define que el ingreso regular al territorio nacional se dará en los siguientes casos:

1. Ingreso al país por lugar no habilitado, 2. Ingreso al país por lugar habilitado, pero evadiendo u omitiendo el control migratorio y 3. Ingreso al país sin la correspondiente documentación o con documentación falsa.

Por ende, una persona extranjera permanecerá irregularmente en territorio colombiano cuando se den los supuestos del artículo citado en el párrafo anterior, además cuando la persona permanece en el país una vez vencido el término concedido en la visa o permiso respectivo; cuando permanece en el territorio nacional con documentación falsa y; cuando el permiso otorgado al extranjero ha sido cancelado.

Frente a esto cabe hacer una mención al marco normativo en materia migratoria especial para las personas migrantes de nacionalidad venezolana, al existir documentos especiales de estatus migratorio. Al respecto podemos enunciar:

1. El Permiso Especial de Permanencia creado mediante la Resolución 5797 de 2017 y regulado por la Resolución 1272 de 2017. Este permiso permite a la persona tener acceso al sistema financiero y al sistema de salud y seguridad social.
2. El Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización regulado en el Decreto 117 de 2020, y el cual se tramita a partir de una oferta de contratación laboral recibida en Colombia. Este permiso permite a la persona tener acceso al sistema financiero y al sistema de salud y seguridad social, además de tener derecho al trabajo que originó este documento.
3. En caso de refugio debe expedirse un salvoconducto por parte de la Unidad Administrativa Especial “Migración Colombia”. Dicho documento temporal se otorga a un extranjero que se encuentra a la espera de la resolución sobre su condición de refugiado.
4. En cuanto a los tipos de visa vigentes en Colombia, existen dos tipos relevantes en los casos de migrantes. La Visa R la cual se expide para aquellos que aspiren establecerse o tener residencia permanente en Colombia, y la Visa M, expedida para los extranjeros que desean entrar o permanecer en el territorio nacional con la intención de establecerse en el territorio nacional, pero no cumplen con los requisitos o supuestos para expedir la Visa R. Los dos tipos de visa permiten trabajar a la persona.





## ***Derechos reconocidos por vía jurisprudencial***

En desarrollo de este principio de igualdad de derechos civiles entre nacionales colombianos y extranjeros, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que los extranjeros tienen derecho a recibir un mínimo de atención por parte del Estado en casos de urgencia con el fin de atender sus necesidades básicas, especialmente las relacionadas con asuntos de salud (Sentencia T-074, 2019).

Con base en lo anterior, a través de la interposición de acciones de tutela se ha reconocido a los extranjeros principalmente derechos a: i. Derecho a la salud y atención de urgencias (Sentencia C-372, 2019), ii. Derecho de acceso a la administración de justicia (Sentencia T-351, 2019), iii. Derecho a la vida y a la integridad física (Sentencia SU-677, 2017). Para las personas migrantes se reconocen estos derechos y adicionalmente, el derecho al trabajo, siguiendo las recomendaciones en materia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Sentencia T-119, 2001), siempre y cuando se cuente con documento de identificación válido para su ejercicio (PEP, PEPFF, salvoconductos o visas tipo M o R).

En este orden de ideas, para el caso específico de la protección de derechos de las personas Trans Migrantes en Colombia, se deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en los instrumentos de derecho internacional al respecto suscritos por Colombia los cuales entran a aplicarse en virtud de la figura del bloque de constitucionalidad.

Adicionalmente, en virtud del principio de igualdad de derechos entre extranjeros y nacionales colombianos, a las personas Trans Migrantes se deberían garantizar los mismos derechos reconocidos jurisprudencialmente a las personas Trans en Colombia, enfocándose sobre todo en la satisfacción de necesidades básicas, atención de urgencias y derecho a la salud.

Teniendo esto en cuenta, la jurisprudencia hasta ahora ha reconocido los derechos a las personas Trans en Colombia relativos a: protección contra la discriminación (Sentencia T-363, 2016), derecho a la salud, derecho a la educación (Sentencia T-565, 2013), cambio de nombre (Sentencia T-119, 2001) y corrección del componente de sexo en el documento de identificación. La protección constitucional que el ordenamiento jurídico desarrolla para las personas trans en Colombia debe ser extensiva a las personas migrantes. Sin embargo, actualmente se evidencia un vacío en la protección de las últimas dos garantías enunciadas, en tanto los documentos de identidad y regularización de la situación migratoria vigentes emergen de la documentación expedida en el país de origen y se considera que un cambio en los elementos de la misma puede dar lugar a riesgos de doble identificación.

En particular, sobre el desarrollo del derecho a la salud la Corte Constitucional ha reconocido el derecho de acceso a procedimientos por parte de las personas Trans a través de su EPS, señalando que a falta de correspondencia entre la identidad sexual o de género de una persona Trans y su fisionomía puede llegar a vulnerar su dignidad en la medida en que esa circunstancia obstruya su proyecto de vida y su desarrollo vital (Sentencia T-336, 2018). Las entidades promotoras de salud tienen la obligación legal de brindar los procedimientos mencionados cuando hayan sido ordenados por el médico tratante, sin poder alegar que su vida o integridad física no están en riesgo, so pena de vulnerar los derechos de la persona trans a la salud, libre desarrollo de la personalidad y autodeterminación sexual.

No obstante, el acceso a estos procedimientos está supeditado a la inscripción en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que según el Decreto 780 de 2016, requiere de un documento de identificación válido para efectuar la afiliación. En este sentido la población que no tiene dicha identificación y por ende, se encuentra en situación migratoria irregular, no tendrá acceso al desarrollo de estos procedimientos. Así lo expone la Corte Constitucional en sentencia T-143 de 2019<sup>2</sup>, señalando que el deber de los extranjeros de cumplir las leyes colombianas y la abstención en la que incurrió la accionante de regularizar su condición migratoria y en la actuación de Migración Colombia de seguir el procedimiento estipulado, constituyó motivo suficiente para negar las pretensiones de la accionada y obviar la necesaria protección de su derecho fundamental a la salud, en virtud de su condición migratoria irregular. Este antecedente reafirma los riesgos a los cuales están expuestas las personas migrantes venezolanas LGBTI y las prácticas que permiten que se perpetúen las violencias (Bula Beleño & Cuello Santana, 2019).

Por último, es importante mencionar que los pronunciamientos jurisprudenciales y normativos en materia de protección para los derechos de la población Trans Migrante son escasos y casi inexistentes. Esta situación, demuestra que las acciones del estado para atender esta población no son eficientes y las necesidades asociadas al desarrollo de la libre personalidad y la vida en condiciones dignas, no están siendo garantizadas.

---

<sup>2</sup> Caso de una mujer Trans Migrante venezolana que solicitó la protección de sus derechos fundamentales a la vida, a la unidad familiar y al debido proceso, ya que Migración Colombia la deportó a Venezuela por su situación migratoria irregular sin considerar que emigró a Colombia debido a la discriminación sufrida en Venezuela por su identidad de género (hecho constitutivo de la calidad de refugiado) y sin tener en cuenta su situación de salud, ya que padece de VIH y en Venezuela no pudo acceder a su tratamiento, y por último, obligándola a separarse de su compañera permanente quien es colombiana.



# CAPÍTULO 02

CONTEXTOS



OPEN SOCIETY  
FOUNDATIONS



**GAAAT**

Fundación Grupo de Acción  
& Apoyo a Personas Trans



# TRANS MIGRACIONES

Para la creación del logo del proyecto, buscamos elementos que recogieran gran parte del sentir que tenemos las personas con experiencias de vida Trans Migrantes.

Por ello escogimos incluir como parte del mensaje al ave *Cardellina canadensis* “Reinita de Canadá”, una especie migratoria que sorprende por su gran capacidad de adaptación a entornos tropicales y que habita con frecuencia los territorios selváticos colombo-venezolanos.

Es una especie bastante pequeña pues llega a medir entre 12 y 13 cm de longitud y destina parte de su vida a los procesos migratorios recorriendo gran parte del continente.

Su resiliencia, nos inspiró en ésta etapa de creación  
#NaturalmenteTRANS

## 2.1. CONTEXTO INTERNACIONAL

La crisis social, política y económica que ha protagonizado Venezuela desde finales del año 2016 ha significado una transformación en la geografía política de América Latina que se traduce en grandes retos en materia de política migratoria y una ventana de oportunidad para los organismos de integración regional existentes. Esto bien puede conducir a la desestimación de utilidad y posterior desmantelamiento – como sucedió con Unasur – o, por otro lado, en la creación de nuevas alianzas regionales con propósitos que correspondan a los intereses ajustados de la política exterior de los Estados latinoamericanos – tal es el caso del Foro para Progreso de América del Sur –.

El que fuera uno de los países más ricos de América del Sur es ahora uno de los más pobres del hemisferio occidental y es el autor de la mayor crisis económica en la historia reciente, llevando a una aceleración de la emigración en el año 2018, cuando el éxodo de sus nacionales se tradujo en la duplicación de inmigrantes venezolanos en países vecinos (Banco Mundial, 2019).

No obstante, la reacción por parte de la comunidad internacional al respecto no ha sido unánime. Hecho notorio en la polarización y división del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que ha impedido tomar decisiones precisas y contundentes al respecto. Por ejemplo, en febrero de 2019, Venezuela volvió a ser tema del Consejo luego que líderes de la oposición, en articulación con el gobierno colombiano, intentaron ingresar cargamento de ayuda humanitaria a territorio venezolano sin la autorización del gobierno de dicho país. Mientras algunos Estados optaron por defender la soberanía y libre determinación de Venezuela, su gobierno y la despolitización de la ayuda humanitaria, otros instaron a reconocer a un gobierno de carácter interino de ese país (Naciones Unidas, 2019).

El Consejo de Seguridad no ha podido adoptar una resolución respecto al caso venezolano ya que “Estados Unidos lidera a un grupo de países – Colombia, Brasil, el Reino Unido y Alemania, entre otros – que reconocen a Juan Guaidó como presidente interino” (Naciones Unidas, 2019, s.p.), mientras que Rusia y China reconocen a Maduro como Presidente legítimo.

La crisis migratoria de Venezuela representa el segundo éxodo más grande del mundo contemporáneo, siendo superado solo por la República Árabe Siria. Colombia es el segundo mayor receptor de migrantes del mundo, la mayoría provenientes de Venezuela, mientras que Turquía es el primero, con la recepción de migrantes por el conflicto sirio (ACNUR, 2020). De acuerdo con la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2020), para junio del 2020 los venezolanos y las venezolanas que abandonaron su país ascendían a 5.082.170 y Colombia ha recibido alrededor de 1.809.872.



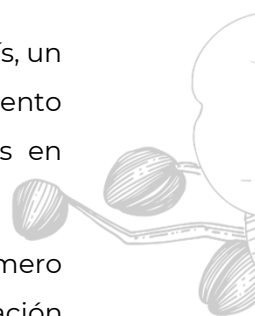
Es preciso resaltar que de esos cinco millones de personas que han abandonado el país, un número significativo necesita protección internacional, lo que se evidencia en el aumento del 8.000% de solicitudes de refugio presentadas por venezolanos y venezolanas en diferentes países del mundo desde el año 2014 (ACNUR, 2020).

Sin embargo, existe un subregistro en estos datos teniendo en cuenta que un número considerable de personas provenientes de Venezuela no cuentan con la documentación necesaria para regular su estatus migratorio, lo que dificulta el acceso a derechos y servicios básicos e incrementa la vulnerabilidad frente a explotación laboral, sexual, tráfico de personas y xenofobia (ACNUR, 2020).

Ahora bien, desde una perspectiva multidisciplinaria resulta necesario abordar la migración como un fenómeno social, cultural y político y que, por tal razón, comprende una serie de riesgos particulares para las personas con identidades y expresiones de género diversas y en general para las personas LGBTI. De allí que para el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas –UNFPA– (2020), las situaciones de crisis humanitaria y migración conllevan riesgos adicionales para las personas LGBTI, como, por ejemplo, ser aisladas y marginadas, así como una mayor vulnerabilidad a sufrir violencia sexual por crímenes de odio o prejuicio y explotación sexual. En ese mismo sentido, el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos -GIFMM- (2020) sostiene que:

La huida, tránsito y llegada de personas refugiadas y migrantes provenientes de Venezuela afecta de manera directa la condición de vulnerabilidad de la población LGTBI+ en contextos de flujos migratorios mixtos. Las violencias que se ejercen en contra de personas refugiadas y migrantes venezolanas LGTBI+ dejan en evidencia la falta de garantía de derechos y las discriminaciones que sufren las personas con orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en muchos contextos y que se agravan durante escenarios de movilidad humana (p. 2).

Si bien las violencias que sufren las personas migrantes LGBTI se agravan en los territorios de acogida, estos episodios muchas veces inician en su país de origen, por lo que se trata de múltiples formas de violencia simultáneas que no terminan al salir del país de origen, sino que empeoran de acuerdo al contexto propio de la crisis humanitaria. De este modo, muchos de los desplazamientos son motivados por el acceso a salud, alimentación y medicamentos antirretrovirales en los casos de personas que viven con VIH, derechos que no pueden ser garantizados en Venezuela, por lo que cruzan la frontera hacia Colombia y otros países en la región. No obstante, en Colombia el acceso a dichos derechos y servicios está supeditado a la regularización de la persona migrante, situación que en la mayoría de los casos no se cumple, lo que lleva a múltiples escenarios de discriminación, barreras de acceso y vacíos de protección por parte del Estado colombiano.



De igual modo, la regularización de la condición migratoria y la cualificación técnica de la persona, no garantiza su inserción en el mercado laboral ya que la discriminación y altas tasas de desempleo en el país obligan a las personas LGBTI a ocultar su identidad de género u orientación sexual (GIFMM, 2020).

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2019) existe una serie de riesgos principales experimentados por las personas LGBTI en condición de movilidad o tránsito internacional a saber: discriminación, Violencias Basadas en Género (VBG), no garantía de derechos económicos, sociales y culturales, riesgos contra la vida, la integridad y la libertad, donde encontramos: 1. Tráfico de migrantes, 2. Trata de personas, 3. Delitos contra la libertad y la integridad sexual, 4. Secuestro, homicidio y feminicidio, 5. Tortura y/o tratos crueles e inhumanos; 6. Utilización para el tráfico de armas y sustancias psicoactivas y 7. Violaciones de derechos en el marco del conflicto armado (Defensoría del Pueblo, 2019).

Los riesgos y vulnerabilidades de la población migrante LGBTI se han visto exacerbados por la emergencia sanitaria declarada a raíz de la pandemia del Covid-19. Hay que tener en cuenta que existe un gran subregistro de las personas LGBTI en índices de pobreza, falta de acceso a vivienda, acceso a salud y educación, lo que dificulta conocer la magnitud de la afectación y diseñar medidas específicas en materia de prevención.

Por nombrar algunos de esos riesgos: las personas LGBTI que viven con VIH tienen una mayor probabilidad de adquirir Covid-19 debido a que sus sistemas inmunológicos pueden favorecer el contagio. Esto se agrava al tener en cuenta factores como discapacidad, edad, origen étnico o racial, sexo, minoría étnica, estatus migratorio, opinión política, ubicación urbana o rural, etcétera (OEA, 2020).

El no reconocimiento de la interseccionalidad y las distintas afectaciones que sufre una persona migrante LGBTI en un contexto de pandemia genera que los Estados adopten medidas de prevención que agravan las desigualdades, la discriminación y la xenofobia, y peor aún, crean una base normativa y legal para la criminalización de las identidades y expresiones de género diversas, así como para las orientaciones sexuales diversas, tal como se evidenció con las detenciones arbitrarias y abusos policiales hacia personas Trans en el marco de restricciones de movimiento y toques de queda (OEA, 2020).

Por otro lado, un grupo que corre una suerte similar debido al desabastecimiento es la población trans. Personas que han realizado bloqueo hormonal o tienen terapia hormonal cruzada están expuestas a la indisponibilidad de los fármacos. Esa situación ya ha sucedido en tiempos regulares y ahora genera zozobra en este momento atípico (DeJusticia, 2020).

Frente a lo anterior, la Organización de Estados Americanos (2020) se ha pronunciado a favor de la comunidad LGBTI en la Declaración de expertos en Derechos Humanos en el Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, instando a los Estados a





garantizar la inclusión económica de las personas LGBTI (reduciendo la vulnerabilidad a la explotación sexual) mediante políticas de asistencia social durante la pandemia, pero también a través del fortalecimiento de protocolos de atención en salud y la garantía de continuidad de servicios médicos prestados a las personas Trans.

Por otro lado, las medidas de aislamiento social como el “Pico y Género” instauradas en Panamá y Perú evidenciaron hechos de discriminación sobre personas Trans que se replicaron también en Colombia, no solo en su capital, sino en otras ciudades y municipios a lo largo del país. Las organizaciones sociales de estos países documentamos estos hechos de discriminación, rechazamos estas medidas e hicimos un llamado a las instituciones para hacer frente a estas estrategias que atentaron contra la integridad de las personas Trans en el espacio público.

En ese mismo sentido, “el aislamiento social, medida preventiva para evitar la propagación del virus, es un factor de riesgo para su bienestar psíquico ya que en muchos casos las personas no cuentan con redes de apoyo, en especial familiares, para sobrellevar el confinamiento” (DeJusticia, 2020). Situación agravante para el caso de las personas LGBTI que se encuentran fuera de sus países de origen, sin un estatus migratorio regular y en territorios de acogida que no ofrecen una red de apoyo.

Con relación a lo anterior, el informe de Monitoreo de Protección realizado por el Consejo Danés para Refugiados sobre la situación de migrantes y refugiados venezolanos en Colombia durante la pandemia del Covid-19 demuestra que entre enero y marzo de 2020, el 9,3% de la población venezolana entrevistada, “abandonó su país de origen por temor de persecución y violencia basada en género (VBG) o inseguridad o violencia generalizada”. Adicionalmente, la investigación señala que “con las medidas de aislamiento preventivo, las mujeres, niños y adolescentes, así como la población LGBTI, están más expuestos a incidentes de VBG y los casos podrían aumentar, dado que, a nivel nacional, las rutas institucionales de salud, protección y justicia se encuentran ralentizadas y hasta en pausa”.

Finalmente, las personas migrantes LGBTI se exponen a la materialización de riesgos y amenazas en razón de su orientación sexual o identidad y expresión de género diversas, limitando el goce efectivo de sus derechos que en la coyuntura del Covid-19, puede generar graves repercusiones para su calidad de vida. Además, las personas migrantes LGBTI se exponen a una doble afectación durante su tránsito por Colombia, entendiendo esta como la posibilidad de ser afectadas, no solo por los hechos sociales, políticos y económicos que motivaron su emigración, sino por desastres naturales en sus territorios de acogida y en el caso colombiano, pueden resultar afectadas por el conflicto armado interno al ser víctimas de desplazamiento forzado, violencia sexual, homicidio, amenazas y extorsión por parte de un actor armado ilegal, especialmente, en zonas de frontera y trochas.



## 2.2. CONTEXTO NACIONAL

La migración adquiere muchas formas y expresiones en las experiencias de vida de las personas migrantes en Colombia. Migran entre ciudades, barrios, calles y localidades para estudiar, trabajar y vivir, de manera voluntaria o forzada. Probablemente, para las Personas con Experiencia de Vida Trans, estas trayectorias migratorias han estado marcadas por situaciones de discriminación y violencias motivadas por las diversas expresiones de sus identidades de género.

¿Qué lleva a que las personas migren a Colombia? Las difíciles condiciones laborales, situaciones de explotación económica, el pago injusto en las distintas actividades económicas (algunas veces de tipo sexual), sumadas a los contextos de sometimiento, el desplazamiento de los espacios vitales, familias y vínculos sociales, el aislamiento de las redes de afecto y los sentimientos de soledad que enfrentan en sus países de origen. Además, para las Personas con Experiencia de Vida Trans los sueños y expectativas alrededor del desarrollo de los procesos de tránsito y la incorporación de construcciones corporales, así como las exigencias económicas y materiales por parte de algunas familias como mediación del afecto y reconocimiento de las identidades de género, constituyen factores que llevan a muchas de ellas a migrar en búsqueda de nuevas oportunidades laborales y económicas, para mejorar su calidad de vida.

La crisis económica y política de Venezuela ha impactado en la garantía del goce pleno de derechos de las personas que residen o residieron allí, particularmente, algunas limitaciones en el acceso a derechos que ya experimentaban las personas Trans se han visto agravadas en el contexto de crisis en el vecino país y esto motiva la migración.





## **Cúcuta.**

De acuerdo con la información otorgada por Corprodinco (2020), la mayoría de mujeres Trans Migrantes en la ciudad provienen de zonas rurales, centros urbanos como Maracaibo y de la zona occidental del vecino país, mientras que la población proveniente de Caracas es mínima. Gran cantidad de esta población se encuentra indocumentada y cuenta con educación media incompleta, ejerce el trabajo sexual como herramienta de supervivencia, presenta un consumo de sustancias psicoactivas y se encuentra en situación de habitabilidad de calle. En algunos casos estas mujeres Trans están siendo utilizadas por grupos criminales y proxenetas con fines de extorsión y trata de personas. Fueron identificadas dos razones para comprender el tránsito transfronterizo: por una parte, la coyuntura sociopolítica del país vecino, desde los cuales Colombia u otros países resultan un mejor destino para garantizar el bienestar, y por otra, los escenarios de discriminación, amenaza a la integridad y negación de derechos a personas LGBTI, principalmente la exclusión del ámbito familiar, conllevando la disminución de posibilidades de acceso a servicios de salud, empleo digno y educación.

El informe de Caribe Afirmativo (2019) relata:

En el caso de personas LGBT es aún más probable que migren de forma irregular atendiendo a la falta de oportunidades históricas que han tenido por sus orientaciones sexuales o expresiones e identidades de género diversas, lo que ha dificultado su acceso al trabajo y a la ganancia de un salario digno que le permita la emigración legalmente, generando que muchas personas LGBT desistan de ingresar a Colombia a través de las vías legales y lo hagan con otras personas y bajo otras modalidades que incrementan los riesgos de vulneración de sus derechos (p. 5).

Las dificultades que presentan las personas Trans Migrantes en su partida, su ingreso y estadía en el territorio nacional las expone de manera desmedida a distintos tipos de violencias, incluyendo las violencias sexuales como riesgo recurrente por parte de grupos armados, agentes estatales, paraestatales y actores de la sociedad civil.

De la misma manera se presenta un desafío inmediato en salud frente a la atención médica integral y el tratamiento oportuno de VIH a personas que conviven con el virus, muchas de las cuales se desplazaron al territorio nacional por la escasez de medicamentos que enfrenta Venezuela. Durante el periodo de junio de 2018 y mayo de 2019, Censurados reportó atender a 35 migrantes que viven con VIH, 10 de las cuales eran personas de sexo y género diverso con estado migratorio regular. No obstante, como resalta el mismo informe de Caribe Afirmativo:

La mayoría de las LGBT no se encuentran afiliadas al sistema de salud en Colombia, porque como lo expresamos gran parte migra de forma irregular, lo que les acarrea el no contar con los documentos que se necesitan para ello, siendo para estas, únicamente posible acceder a estos tratamientos, a partir del trabajo de organizaciones (2019, p. 9).

Para Corprodinco<sup>3</sup> uno de los principales desafíos en la región es la situación de inaccesibilidad al SGSSS que favorezcan tránsitos seguros, prevención y atención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), apoyo psicosocial y protección integral del bienestar. Otro desafío reside en la necesidad de generar oferta institucional enfocada a estas poblaciones específicas para su integración en distintos programas de gobierno, incluyendo la construcción de albergues temporales y proyectos de generación de medios de vida alternos al trabajo sexual y relacionados con belleza y estética.

También hace falta una caracterización sobre la población, las dificultades que enfrenta, las violencias sufridas y los actores responsables, su inserción en el mercado laboral formal e informal, sus necesidades sanitarias, nivel de ingreso en el sistema de salud y su nivel educativo, entre otros.

---

<sup>3</sup> Actualmente la organización se encuentra en proceso de generación de un diagnóstico sobre migrantes trans y hombres cis que trabajan en el mercado del comercio sexual.





## ***Bucaramanga.***

Como punto intermedio que conecta al interior del país con la frontera colombo-venezolana, es una ciudad de tránsito fijo de un gran número de migrantes venezolanos que quieren encontrar mejores oportunidades en territorio colombiano, sin embargo, algunas personas deciden quedarse en la ciudad e intentan establecerse. En la mayoría de los casos, la población Trans migrante se encuentra laborando principalmente en dos oficios: prostitución y venta ambulante. Respecto a salud se conocen casos de personas Trans que han llegado a la ciudad con enfermedades terminales o diagnóstico de VIH. En algunas ocasiones ha intervenido la Defensoría del Pueblo, que cuenta con un protocolo de atención para dicha población. Lamentablemente, en muchos casos la atención no supera las barreras en las instituciones de salud y no se les atiende. En otros casos las personas han sido remitidas a otras ciudades para lograr acceder a la atención.

Al igual que en el derecho a la salud, se presentan diferentes barreras respecto a otros derechos. Las personas Trans Migrantes están en constante riesgo, sufren todo tipo de violencias y al no tener regularizada su situación, acceder a cualquier tipo de derecho se hace prácticamente imposible.



## **Bogotá.**

La capital de Colombia ha sido una ciudad que se ha construido a partir de la migración. Miles de personas de todas las latitudes del país abandonan anualmente sus lugares de origen para ir a la ciudad en busca de mejores oportunidades. Durante los últimos cinco años, a este proceso de migración interna constante se sumó la ola migratoria venezolana, y a pesar de algunas estrategias implementadas para ofrecer el acceso mínimo a los derechos fundamentales para las personas migrantes, las acciones aún son insuficientes.

En el mes de abril de 2020, en pleno inicio del confinamiento obligatorio en la ciudad de Bogotá, la alcaldesa Claudia López suscitó una gran controversia al afirmar que la ciudad estaba asignando demasiados recursos dirigidos a la población migrante venezolana y que era hora de que el gobierno nacional pusiera de su parte. Si bien los aportes del gobierno nacional son mínimos, a la mandataria se le criticó fuertemente por sus continuas referencias a una nacionalidad específica y la distinción reiterada entre ciudadanos nacionales y venezolanos para referirse a los sectores más vulnerables de la sociedad. Este tipo de declaraciones contribuyeron al aumento de los señalamientos y al rechazo a la población migrante que sigue llegando a la ciudad y que lastimosamente no puede

regularizar su permanencia por distintas razones, una de ellas, la ausencia de medidas efectivas por parte de Migración Colombia.

¿Dónde quedan las personas Trans en todo esto? Nuestro acercamiento a ellos y ellas nos permitió considerar la probabilidad de que una gran cantidad de personas Transmigrantes se encuentran en situación irregular, viviendo en condiciones de vulnerabilidad y ejerciendo el trabajo sexual, lo cual representa un altísimo riesgo, no solo de ser violentados, sino de sufrir problemas con su salud sexual.

Es importante tener en cuenta que existen en la ciudad varias organizaciones no gubernamentales y sociales, que procuran ofrecer las ayudas mínimas de atención y prevención en salud sexual y reproductiva, sin embargo, el fenómeno migratorio sobrepasa las capacidades de acompañamiento, especialmente en momentos de emergencia sanitaria, lo cual traslada esfuerzos tanto de organizaciones no gubernamentales como de instituciones estatales.





## ***Ibagué.***

En el departamento de Tolima existen iniciativas de organización social, liderazgo y redes de apoyo de personas Trans, quienes han evidenciado como principales problemáticas la violencia policial, la criminalización, el desplazamiento de mujeres Trans a lo largo de la historia del departamento del Tolima y más recientemente el tránsito que han experimentado las mujeres Trans de nacionalidad venezolana. Uno de los procesos con mayor visibilidad es el de un grupo de mujeres Trans en el municipio de Ibagué, quienes se reúnen en el Centro Comunitario LGBTI de la ciudad para abordar temas como los procesos de cambio de nombre y de sexo en la cédula. Algunas de ellas son trabajadoras sexuales y asisten al espacio para contar sus experiencias, resignificarlas y compartir consejos a otras con el fin de prevenir violencias. Este es un espacio que ha permitido activar las redes de apoyo de mujeres Trans ante situaciones de crisis que se les presentan cotidianamente. El tema de la Migración de personas Trans no es un tema de las agendas políticas del departamento del Tolima, de hecho, no lo son tampoco las agendas de las personas con experiencia de vida Trans. Parte de los recursos que tradicionalmente han invertido las administraciones municipales para la implementación de políticas de inclusión ha sido destinado a los tradicionales proyectos productivos de estética para personas Trans y algunos hombres *gays*, además de eventos artísticos y paseos para reunir a las personas LGBTI, cuyo fin parece destinado a cumplir políticamente las metas de inclusión de personas LGBTI.





# CAPÍTULO 03

TRANS-PASANDO  
LAS FRONTERAS



OPEN SOCIETY  
FOUNDATIONS



TRANS  
MIGRACIONES

GWAT

Fundación Grupo de Acción  
& Apoyo a Personas Trans

## LÍNEAS DE ACCIÓN FUNDACIÓN GAAT

1

### BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA

Autodeterminación y fortalecimiento identitario.

Aspecto Subjetivo-Individual.

2

### TRANSFORMACIONES SOCIO-CULTURALES

Visibilización y reconocimiento de las experiencias de vida Trans.

Aspecto colectivo-relacional.

3

### INCIDENCIA POLÍTICA

Planeación y ejecución de acciones colectivas que transformen las realidades de las personas con experiencias de vida Trans.

Aspecto sociopolítico.

**GAAT**

Fundación Grupo de Acción  
& Apoyo a Personas Trans

## 3.1. DEL OTRO LADO DE LA FRONTERA

A continuación, abordaremos las diversas experiencias que las personas Trans Migrantes enfrentaron al cruzar la frontera.

Migrar nunca será un asunto sencillo. En especial hacia Colombia, donde es constante la violencia. Los pasos fronterizos informales suelen ser espacios en los que comúnmente funciona la criminalidad. En ese sentido, quienes se arriesgan a pasar la frontera por estos cruces se exponen a todo tipo de riesgos.

Ahora bien: ser una persona Trans en este contexto, aumenta significativamente la vulnerabilidad. Cruzar es estar a merced de cualquier tipo de violencia. Para las Personas con Experiencias de Vida Trans, un paso de frontera informal, puede convertirse en una sentencia de muerte.

¿Qué hay al otro lado de la frontera? ¿Qué encontraron las personas Trans Migrantes en nuestro país?

### **Cúcuta.**

Identificamos dos razones por las que ocurrió el tránsito transfronterizo: primero, la coyuntura sociopolítica del país vecino, desde donde Colombia y otros países parecen ser un mejor destino para garantizar el bienestar. Por otra parte, los escenarios de discriminación, amenaza a la integridad y negación de derechos a personas LGBT, principalmente en el ámbito familiar, que conllevan a la disminución de posibilidades de acceso a servicios de salud, empleo digno y educación. La mayoría de mujeres Trans provienen de zonas rurales, centros urbanos como Maracaibo y de la zona occidental de Venezuela, mientras que la población proveniente de Caracas es mínima.

Debido a su cercanía con Venezuela y por ser una zona fronteriza, en la actualidad, la capital del departamento de Norte de Santander, es uno de los pasos obligados para quienes migran desde Venezuela hacia Colombia. La actual situación del vecino país ha hecho que Cúcuta se cuente entre los lugares con mayor afluencia de personas migrantes, entre ellas las personas Trans, de quienes hay poca información sobre su situación y de cómo el fenómeno migratorio ha afectado sus vidas.

En primer lugar, existe un panorama de desconfianza generalizado entre las mujeres Trans en el ejercicio del trabajo sexual hacia actores locales. Esto está relacionado con una sensación de vulnerabilidad, de ser víctimas de cualquier tipo de agresión, por lo tanto, su reacción suele ser de absoluta desconfianza hacia las organizaciones o instituciones que buscan acercarse a ellas. Esta desconfianza también se ve reflejada en el temor a compartir sus experiencias. En segundo lugar, la desconfianza se incrementa por el temor de que compartir sus relatos pueda afectar su estadía.

Finalmente, desplazarse hasta lugares donde se las convoca con el objetivo de generar acercamientos y conocer sus experiencias se dificulta debido a la falta de recursos para el transporte. Esto en razón de que sus viviendas se ubican en zonas de la periferia urbana, por ello, a la hora de establecer prioridades, resultan más urgentes otros tipos de gastos (alimentación, hospedaje, transportes a las zonas donde ejercen su trabajo) antes que la participación en encuentros o talleres.

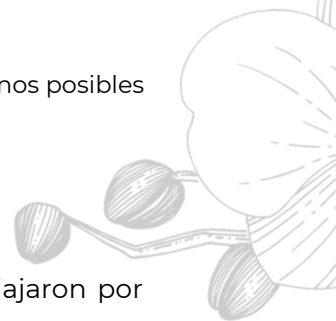
Las mujeres Trans colombianas señalaron una situación de rivalidad y animadversión hacia aquellas que son migrantes venezolanas como resultado de lo que perciben como una invasión a sus espacios de trabajo sexual y peluquería, a esto se suma la “competencia desleal” puesto que las mujeres migrantes ofrecen sus servicios a un menor costo, en razón de la necesidad por conseguir algún tipo de ingreso económico.

Las dificultades que presentamos la comunidad diversa con la llegada de los migrantes, entre esos aquellos con una orientación sexual [Refiriéndose a la Identidad de Género] transgénero, es la invasión en los espacios de trabajo sexual, a veces desplazamiento, se crean lazos de odio, por sentirse las chicas Trans residentes de Cúcuta invadidas por otras pares (...) En otro campo laboral, como el de la belleza, también se han visto afectadas porque las venezolanas cobran más económico. Yo no sé, pero es mi percepción, pero debo decirlo pero las chicas venezolanas trabajan mejor los temas de belleza, saben muchas cosas, son muy novedosas en el tema de tratamientos capilares y demás. También se vieron afectadas por el tema del cobro, cobraban un corte o un tinte a mitad del precio que estaban cobrando las colombianas. (Mujer Trans colombiana, entrevista, 2019).

Pese a las dificultades que han tenido, las mujeres Trans colombianas identifican que las personas migrantes cruzan la frontera por la necesidad de buscar un mejor futuro, huyendo de la terrible situación económica que actualmente enfrenta Venezuela.

De todos modos me parece importante resaltar que las venezolanas que han llegado a ganarse la vida dignamente, sin entrar en conflicto con nadie, algunas hacen trabajos de hogar, otras han estado en ventas y demás, esas chicas se han podido involucrar de una manera muy sencilla con las colombianas porque no pretenden tener una ventaja con las otras, no hacer una competencia, ni llegar a crear mal ambiente. (Mujer Trans colombiana, entrevista, 2019).





## **Bucaramanga.**

Las personas Trans con quienes trabajamos en la ciudad de Bucaramanga viajaron por distintos lugares del territorio venezolano antes de cruzar la frontera. Estos viajes al interior de su país estuvieron motivados por la búsqueda de oportunidades laborales, pero también, por la violencia física y psicológica que algunas de ellas constantemente enfrentaban en sus respectivos entornos familiares.

Una vez en Colombia, la ciudad de estadía temporal fue Cúcuta, pero la permanencia estuvo determinada por la falta de oportunidades laborales, debido al alto número de personas migrantes asentadas en dicha ciudad. Por esto, las asistentes en algún punto decidieron desplazarse a otros territorios de Colombia.

Logramos identificar que la decisión de permanecer en Bucaramanga está determinada por tres factores fundamentales: cercanía geográfica a su país natal, la percepción de seguridad, semejanza cultural e identitaria con Venezuela y finalmente, la inserción laboral.

Amiga, sabe que a mis amigas así son mis compañeras de trabajo, y una siempre cuenta, porque yo soy realista, siempre uno cuenta es con el vicio, ya, eso es así, tú vas a necesitar una, que necesitas tú, que se te presenta una emergencia y tú necesitas, ahí está la amiga, (...) a mí me gusta Bucaramanga la verdad pues siempre me ha gustado y como ya he venido varias veces, me gusta la ciudad, el clima la gente, tengo bastantes conocidos aquí. (Mujer Trans-Migrante, Bucaramanga, grupo focal, 2019).

La posibilidad de estabilizarse a nivel laboral explica, por ejemplo, la permanencia en la ciudad, puesto que las personas Trans Migrantes manifestaron haber encontrado empleo días después de su llegada con ayuda de personas conocidas, amigas venezolanas radicadas en Colombia o por iniciativa propia. La labores son: trabajo sexual, belleza y peluquería, mensajería, limpieza y servicios varios. Si bien estos empleos les han permitido asegurar un diario vivir y no han presentado mayores retos, manifestaron la necesidad de acceder a la documentación y permisos requeridos para aspirar a mejores oportunidades laborales.

Por otra parte, algunas participantes mencionaron el acceso a la Terapia de Reemplazo Hormonal (TRH) como causal para ingresar a Colombia, debido a que en Venezuela no se tienen los medios para obtenerla. La motivación para salir de Venezuela radica, en resumidas cuentas, en la escasa calidad de vida que encuentran allí como personas Trans.

La gente [en Venezuela] va a comenzar a matar maricas porque allá no hay derecho para ser nadie, ser ni hombre, ni mujer, ni travesti, ya no hay derechos humanos, entonces qué vamos a hacer en un país que no hay derechos. (Mujer Trans-Migrante, entrevista, 2019).

Todas las personas que hicieron parte del encuentro relataron que el desplazamiento desde Venezuela hacia Colombia fue hecho en bus con una duración de entre 15 y 26 horas.



El ingreso a territorio colombiano fue por la frontera con Cúcuta, Norte de Santander, y algunas de las personas contaron haber ingresado a territorio colombiano por pasos fronterizos irregulares, especialmente durante la época del cierre de frontera por la tensión y deterioro de las relaciones diplomáticas. En su experiencia cruzando por estos lugares se reconocen los riesgos que esto implicaba y su vulnerabilidad como personas Trans.

## **Bogotá.**

Según los datos publicados en la página oficial de Migración Colombia, para abril del año 2020 habría en Bogotá más de 1.825.000 personas venezolanas. Esta cifra hace aún más compleja una situación cuya atención ha sido precaria. Esto sin mencionar que existe una gran cantidad de personas que han cruzado la frontera colombo-venezolana de manera irregular, escapando así de los conteos oficiales y aumentando significativamente las previsiones contempladas por el gobierno nacional y distrital.

Nada es sencillo para aquellas personas que decidieron traspasar los límites políticos que dividen al mundo en naciones y mucho menos para quienes lo hacen transgrediendo también las imposiciones sociales del género y de la sexualidad.

Con un mapa de Colombia y Venezuela, fijado a una lámina de icopor, y con lanas de colores que iban señalando lugares, emociones, sucesos y reveses, cada una de las personas participantes del encuentro fue narrando su viaje entre fronteras, evidenciando que la principal razón por la que abandonaron Venezuela fue la difícil situación económica que actualmente enfrenta el país.

Me fui para Aragua, allá viví siete meses con una tía que me insistió en venirme para Colombia, te vas juiciosa, ayudas a tu mamá y listo, ella se pone contenta. (Mujer Trans-Migrante, Bogotá, grupo focal, 2019).

Aunque ninguna persona manifestó explícitamente haber salido de su país por alguna razón violenta, ya sea por amenazas, transfobia o cualquier tipo de situación similar, el grupo estuvo de acuerdo en afirmar que en Venezuela, así como en Colombia, aún existen muchos prejuicios y discriminación contra las personas Trans.

Quienes participaron venían desde distintas partes del territorio venezolano y recorrieron grandes distancias antes de llegar a la frontera con Colombia. Sus viajes se extendieron a lo largo de días y semanas, algunas cruzando la frontera por Cúcuta y otras por Arauca. En su gran mayoría a través de trochas, donde los niveles de inseguridad y violencia eran muy altos. Por otra parte, quienes tuvieron el privilegio de ingresar por el paso fronterizo autorizado, lo hicieron presentando documentación falsa. Según los relatos esto es parte de un mercado de frontera que en muchos casos se muestra como formal, engañando algunas veces a quienes migran y esperando lo mismo en las autoridades. En las

situaciones ideales el paso se autoriza y en otras, ante la detección de la documentación irregular, se cometen actos de abuso de autoridad:

*En Táchira me hospedé un mes. Como no tenía documentos, fui a sacar un carnet migratorio, pero lo estaban dando falso, yo era consciente. Cruce a la frontera de Cúcuta con San Cristóbal. Cuando paso, me piden el carnet y se dan cuenta que era falso, empiezan a hablar unos militares, me llamaron a un campamento de ellos, un punto de control, allí había unos más, como me vieron bonita, tetas grandes, me dijeron que, para no dejarme detenida por falsificación de documentos, o estaba con ellos o no pasaba, yo estuve con ellos. Fue explotación sexual, ellos se aprovechan de uno porque somos migrantes, no tenemos documentos, hay un psicoterror con uno. Lo amenazan a uno. Después que me comieron, me golpearon, estaba sangrando. (Mujer Trans-migrante, Bogotá, grupo focal, 2019)*

Esta persona, semanas antes, había tratado de cruzar por el paso en Arauca. Pagó diez mil pesos, sin embargo, cuando estaba a punto de cruzar, llegaron funcionarios de migración y tuvo que devolverse e intentar cruzar por el paso en San Antonio del Táchira.

Es importante destacar la denuncia de una de las asistentes, quien afirmó que al pasar por Arauca se enteró que días antes habían matado a cuatro mujeres Trans en el paso de la trocha. Precisamente para evitar este tipo de riesgos, tres de las participantes del grupo narraron haber hecho el cruce con una expresión de género masculina, pues de esta manera se evitaban problemas y podían hacer el viaje más tranquilas.


Viajaron desde sus ciudades de origen hasta la frontera en bus. Algunas se detuvieron en ciudades intermedias durante algunos días y luego retomaron el viaje. Sin embargo, una vez se encontraron en territorio colombiano, la mayoría, por el cambio de divisas, descubrían que el dinero que traían consigo resultaba insuficiente para continuar en bus hacia otras ciudades del país. En este punto, iniciaba el rebusque:

*Como el bolívar se devaluó, cuando llegué al terminal de Cúcuta, no me alcanzaba pa'nada, entonces me tocó putear un poquito y eso fue difícil porque las Trans de allá me persiguieron y yo corriendo por la calle con maletas y todo, pero bueno, ahí logré hacer algo y me vine para Bogotá. (Mujer Trans-migrante, Bogotá, grupo focal, 2019)*

Se suman: la falta de dinero, el miedo a ser deportadas y la discriminación. Coinciden en que los niveles de xenofobia son muy altos. Por esto, al ejercer el trabajo sexual en las calles, en algunos casos fueron amenazadas, insultadas y obligadas a salir de los espacios, provocando que se trasladaran a lugares más peligrosos aumentando a su vez el riesgo a ser violentadas.

Quienes no lograron reunir dinero suficiente o no se atrevieron en un principio a ejercer el trabajo sexual, decidieron iniciar su viaje por Colombia, solicitando ayuda a los conductores en la carretera para llegar a su destino. En algunos casos fue necesario "pagar el favor" con algún tipo de acto sexual. Una de las participantes manifestó haber sido abusada





sexualmente en dos ocasiones al negarse a tener sexo con los conductores de camión que la recogieron en la carretera. Situaciones de este tipo son evidencia clara de que para las personas Trans Migrantes, una vez cruzada la frontera, no existe la ley, ni el Estado. Y esto lo tienen claro los victimarios también al actuar con total descaro, teniendo la certeza de que no habrán denuncias ni consecuencias.

Algunas participantes, a su llegada a Bogotá, residieron en las instalaciones de la sede Oasis del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Allí tuvieron la posibilidad de dormir y comer, además de recibir cierto nivel de atención médica. Sin embargo, se dio el caso de un grupo que decidió abandonar el lugar y embarcarse en un viaje a otras ciudades, con la expectativa de tener mayores oportunidades de trabajo y mayor estabilidad. Para ellas, Bogotá ya está llena y debían dirigirse a otra parte. Lamentablemente este viaje resultó estar lleno de dificultades:

Estando en IDIPRON nos salió un viaje para Santa Marta. Éramos diez chicas. Nos dividimos cinco y cinco, cinco a Santa Marta y cinco a Medellín. Yo me fuí en el grupo de Santa Marta. En el camino, en Bosconia, un grupo de manes nos echaron piedra. De ahí nos tocó hasta Santa Marta a pie, duramos 10 días. Pedíamos comida en panaderías, casas y andábamos bajo y dormíamos en la calle, pasamos mucho trabajo y para nada, porque duramos en Santa Marta una semana, allá no había nada. Nos pintaron una maravilla donde no era. De allá para acá, nos tocó casi que a pie otra vez. (Mujer Trans-Migrante, Bogotá, grupo focal, 2019).

Estos resultan ser viajes de “trabajo” sin claridad sobre quienes les contactan y que tipo de promesas les hacen. El viaje de este grupo de personas Trans Migrantes se ha extendido por todo el país. Algunas estuvieron en ciudades de Boyacá, de Arauca o de Santander y Norte de Santander, para finalmente volver a Bogotá, una ciudad que en palabras de ellas, las ha acogido.

Vivimos en una sociedad donde son comunes conductas racistas, machistas y desde luego transfóbicas. Para algunas la situación fue favorable; pudieron trabajar, pagar un arriendo, ahorrar y vivir con tranquilidad; para otras el viaje fue vertiginoso y sin tiempo para poder reflexionar sobre adónde querían llegar. Pasaron por diferentes ciudades, en donde procuraron hacer dinero y buscar la manera de estabilizarse, por medio del trabajo sexual o la peluquería:

Cuando yo llegué a Casanare, fue divino. La verdad nunca me tocó quedarme en la calle. Trabajé en una peluquería y también en el parque La Estancia. Me tocó así porque en donde me estaba quedando me dieron una semana para conseguirme lo de un mes de arriendo. Viví allá nueve meses. Después me fui a Sogamoso, Boyacá, cuatro días. Ahí fue bueno. Llegué, tenía mi dinero, me arrendaron, pero una vez tuve un inconveniente con un cliente y lo agredí. Inconvenientes con los clientes, muchos. Allí agredí a un cliente, y me tocó salir para Bogotá. Hace un año de todo eso. En Arauca fueron muy lindos, me dieron hasta ropa y todo (...). (Mujer Trans-Migrante, Bogotá, grupo focal, 2019).



A medida que las personas van compartiendo sus relatos, evidenciamos que la mayoría nunca tuvo la certeza de llegar a una ciudad específica, sino que viajaban de ciudad en ciudad, buscando poder instalarse hasta que llegaron a la capital, donde la situación cambió. En Bogotá, el barrio Santa Fe, ubicado en pleno centro de la ciudad, es la zona que históricamente se ha constituido como el espacio en el que se concentra la mayoría de la población que vive del trabajo sexual, y a pesar de que este oficio no es ilegal en el país, sigue siendo objeto de prejuicios y de abandono estatal. Por esto, dicha zona es un espacio urbano precarizado, empobrecido y degradado en el que confluyen también el expendio y consumo de drogas, entre otras actividades consideradas criminales.

A este barrio llegó la gran mayoría de las mujeres Trans con las que pudimos trabajar. Allí, según ellas, se encontraron con otras migrantes que les explicaron cómo funcionaban las dinámicas del lugar, cuánto cobraban y cómo evitar conflictos con las demás trabajadoras sexuales de la zona, en especial con las colombianas. Algunas trabajaron semanas, otras meses. Durante este tiempo algunas se iniciaron en el consumo de bazuco y otras sustancias psicoactivas, que, en algunos casos, generó graves problemas de adicción.

Yo, por ejemplo, sé que apenas me den permiso de salir del Oasis me voy pa'la olla. Yo lo sé porque siempre lo hago y pues está mal y es triste y todo, pero es que a mí el bazuco me gusta mucho, entonces fijo voy y puteo un rato y después pa'la olla (...). (Mujer Trans-Migrante, Bogotá, grupo focal, 2019).

Es claro que para este grupo personas Trans Migrantes, haberse encontrado con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) fue un alivio. La ayuda institucional que presta la Alcaldía Mayor de Bogotá permite contener la intención de irse para otras ciudades o regresar a Venezuela.

Nosotras estamos muy contentas con el IDIPRON. Allá nos han tratado muy bien. Nos dan todo: comida, dormida, todo. Yo me siento bien porque estoy cerca de Venezuela. A mí me da miedo irme más lejos y que después no me pueda devolver. (Mujer Trans-Migrante, Bogotá, grupo focal, 2019).

Para finalizar, es importante mencionar que el programa de apoyo para jóvenes que habitan la calle está contemplado sólo para personas que tengan entre 18 y 25 años, lo cual es un problema para algunas personas Trans Migrantes ya que están muy cerca de cumplir ese límite de edad. El futuro es incierto, pero a pesar de todo, Venezuela no es una opción. En algunos casos temen que sus familias no les acepten como mujeres Trans y eso es un factor de ansiedad.

Mi mamá no sabe que yo estoy de mujer. Ella viene a fines de año a Medellín y cuando me encuentre con ella me toca volver a vestirme de hombre. No sé qué le voy a decir, pero sí quiero contarle todo lo que me ha pasado acá. Ojalá me apoye (...). (Mujer Trans-Migrante, Bogotá, grupo focal, 2019).





## Ibagué.

Todas las mujeres Trans Migrantes residentes en Ibagué con quienes trabajamos argumentaron que salieron de su país porque las condiciones de vida no eran aptas. Un grupo de ellas emigró porque recibió una oferta laboral en Colombia, otras tomaron la decisión de abandonar su país porque el inicio de su proceso de transición de género trajo consigo rechazo por parte sus familias y posteriormente la crisis económica las motivó a aventurarse buscando una mejor calidad de vida y otras relataron haber emigrado luego de renunciar a su empleo con el gobierno por persecución política.

Otro aspecto en el que todas las participantes estuvieron de acuerdo fue en que la permanencia en su país natal era impensable toda vez que las necesidades básicas aumentaban porque los recursos para satisfacerlas son escasos. Esto se debe, entre otras cosas, a la devaluación de la moneda nacional. En palabras de una de las mujeres entrevistadas:

(...) no es lo mismo trabajar y que el dinero no te alcance ni para una libra de arroz, ni un pan. ¿Sí me entiende? Entonces uno gana más con el cambio monetario.  
(Mujer Trans-Migrante, grupo focal, Ibagué, 2020)

En cuanto a la llegada a territorio colombiano, una gran parte del grupo manifestó haber ingresado por la frontera con Cúcuta, Norte de Santander, Arauca y algunas por Maicao, en el departamento de La Guajira. Aquellas que entraron por Cúcuta señalaron haber hecho su recorrido por Venezuela en bus hasta llegar al paso fronterizo desde donde continuaron caminando, la mitad de ellas por trochas, pagando además por este “servicio”.

Su permanencia ha estado atravesada por múltiples desplazamientos internos en busca de oportunidades laborales y una mayor calidad de vida. La mitad del grupo cuenta con educación formal a nivel de pregrado, sin embargo, no ha podido vincularse a un empleo estable debido a la falta de documentación y regularización de la situación migratoria.

La gran mayoría de ellas ejercen trabajo sexual, actividad económica que no desempeñaban en su país pero que en Colombia les genera mayores utilidades que otros oficios a los que podrían acceder con base en su estatus migratorio. Al respecto, una de ellas manifestó:

Sí me gustaría salir de la vida de trabajadora sexual porque yo tengo una profesión. Tengo estudios y soy capaz de pararme en cualquier tipo de escenario y pararme con lo que sé y los estudios que he realizado. (Mujer Trans-Migrante, Ibagué, entrevista, 2019).

Es importante mencionar que algunas de ellas han logrado establecer pequeños puestos de ventas informales con los cuales han logrado cierto tipo de estabilidad económica.





## 3.2. SER TRANS-MIGRANTE EN COLOMBIA Y CÓMO NO MORIR EN EL INTENTO

**V**iolencia policial, discriminación, xenofobia, temor a la deportación, prejuicios que acompañan el trabajo sexual y precariedad económica son factores coincidentes en las experiencias de vida de personas Trans Migrantes que deciden cruzar la frontera.

Son historias narradas desde el dolor y la resiliencia descritas desde la violencia y los cambios intempestivos en los que tuvieron que sortear necesidades básicas y sobrevivir en un nuevo ambiente. Sin embargo, volver a Venezuela no es una opción.

A continuación, presentamos un recorrido por esas experiencias donde se evidencia la fuerza que tienen las personas Trans Migrantes para sobreponerse a este tipo de situaciones.

### ***Cúcuta.***

**L**as mujeres Trans Migrantes plantearon un panorama caracterizado por la precariedad durante su estadía en la ciudad. La mayoría de ellas se encuentra indocumentada y cuenta con educación media incompleta, ejerce el trabajo sexual como herramienta de supervivencia, consume habitualmente sustancias psicoactivas y se encuentra en situación de habitabilidad de calle.

Ellas relataron haber sido víctimas de violencias verbales, físicas y psicológicas por parte de la ciudadanía y de actores armados que, operando desde el prejuicio con sus identidades de género, les asociaron con la delincuencia común, obligándoles a desplazarse dentro de la ciudad.

Mencionan no sentirse escuchadas por las instituciones gubernamentales, señalando que sus denuncias han sido sistemáticamente ignoradas por la Defensoría del Pueblo, la Policía Metropolitana y los centros de salud a los que han asistido. Todo esto les lleva a concluir que, a menos de que exista alguien con poder dentro de estos espacios y se interese en apoyarlas, sus quejas no serán acogidas.

Resaltan que las organizaciones de mujeres trans colombianas también reflejan desinterés por las migrantes porque no gestionan ningún tipo de respuesta a sus reclamos,

generando sensaciones de marginación dentro de las mismas personas trans en razón de su nacionalidad.

Yo he tratado de acudir a ellas [las mujeres trans colombianas] cuando la institución no me escucha. He ido con las de distintas asociaciones, pero eso es como hablar con una pared, todas se comportan de la misma manera: te escuchan, pero ya, sabes que ahí quedó y no se preocupan o apoyan porque sabes que no te ven igual y que hay mucho desinterés y falsedad. Me va igual hablar con instituciones que con ellas. (Mujer Trans-Migrante, entrevista, 2019).

Las mujeres Trans Migrantes expresaron una convivencia con las colombianas caracterizada por la competencia a raíz de las pocas fuentes de ingreso y escasas oportunidades de trabajo. Ellas relatan que, ante tal situación, las colombianas responden con agresiones e intimidaciones con el objetivo de expulsarlas de los espacios de trabajo, en muchos casos apoyadas por la ciudadanía o las instituciones estatales. En otros casos, las migrantes reciben violencias por parte de integrantes de la sociedad civil y expresan sentirse vulnerables al no poder acudir al apoyo de las mujeres colombianas, de quienes en estas situaciones reciben indiferencia o maltrato.

La negación de espacios es una práctica común ejercida por mujeres trans locales, alimentando el sentimiento de transfobia en la sociedad al ser vistas como personas problemáticas y agresivas.

He escuchado muchas calumnias contra nosotras por eso. Más porque somos migrantes y ya contra los migrantes hay mucho rechazo, entonces somos rechazadas por no ser de acá y también porque somos trans. No creo que se den cuenta del daño que hacen esos estigmas juntos y ellas [las mujeres Trans colombianas] tratan mejor a un venezolano que no es trans que a nosotras. Pero, ¿no se supone que ambas somos del mismo género? [referido a la identidad de género]. (Mujer Trans-Migrante, entrevista, 2019).

Es importante destacar las reflexiones y las propuestas que exponen para mejorar su calidad de vida y su estadía en la ciudad, enfatizando que la institucionalidad debe promover actividades, planes, programas y proyectos encaminados a la eliminación de prejuicios y estigmas. Acciones de integración que promuevan la sana convivencia, el respeto, la resolución pacífica de conflictos desde un enfoque de dignidad y derechos y la vinculación de otros sectores de la sociedad.

Actividades que les enseñen que no deben agredirnos, que se enseñe el respeto y que nuestra diferencia no nos hace amenazantes o delincuentes. (...) Es necesario proyectos productivos y que propendan a que podamos trabajar, pero también necesitamos que la comunidad nos vea, que sepan que no vinimos a hacer daño, que somos personas honestas y que entre todos podemos ayudarnos a hacer nuestra vida mejor o más llevadera. (Mujer Trans-Migrante, grupo focal, Cúcuta, 2019).

A manera de justificación, las mujeres trans colombianas entrevistadas refirieron asociar la presencia de migrantes con ataques contra la población colombiana por parte de grupos



armados del país vecino. En estos ataques se compromete la integridad física y mental por medio de apuñalamientos, ataques a las prótesis y amenazas de muerte.

La situación que se presenta con la llegada de mujeres trans venezolanas que llegan a ejercer la prostitución, fue absolutamente caótica. Se presentó una situación en la que había peleas, disputas por territorios (...) El problema más cruel fue cuando las bandas criminales de personas venezolanas se tomaron las zonas de tolerancia y las obligaron y las sometieron a lo que ellos quisieran y decidieron sobre ellas. Entonces, ellas se sublevaron ante la situación y hubo un enfrentamiento entre ambas partes, no con las chicas sino con las bandas criminales en la zona y hubo heridos, porque eso fue con cuchillos, hubo una chica que le sacaron la prótesis a punta de puñaladas, otras resultaron heridas, otras amenazadas de muerte. (Mujer trans colombiana, entrevista, 2019).

Las mujeres trans colombianas coincidieron en que para generar una mejor convivencia es vital la participación de las instituciones estatales y la empresa privada para ofrecer alivios económicos por medio de programas que propendan a la incursión laboral en los mercados de economía formal, puesto que mientras ambas poblaciones permanezcan expuestas a la informalidad, se seguirá generando competencia desleal.

Debe ser también una preocupación institucional legalizar la estadía de las mujeres trans migrantes puesto que su condición de irregularidad genera mayor cercanía con actores armados y mayor impunidad de sus acciones en el sistema judicial. (Mujer Trans colombiana, entrevista, 2019).

Con relación al trabajo sexual, mencionan que la pedagogía a trabajadoras sexuales sobre prácticas de trabajo seguras debe ser un ejercicio adelantarse, en el que se les eduque en prácticas que propendan por una sana convivencia con las trabajadoras sexuales nacionales, los clientes y la Policía Nacional, cumpliendo los códigos aplicados por las colombianas para garantizar un espacio de trabajo seguro.

Lo podríamos solucionar con un intercambio de lazos de apoyo, también haciendo entender que somos una sola nación, colombianos y venezolanos, y dentro de este ámbito también entra a jugar la parte de comunidades excepcionales, dentro de esas está la población transgénero en ejercicio sexual. (Mujer trans colombiana, entrevista, 2019).

Por último, las mujeres entrevistadas enfatizan la necesidad de desarrollar pedagogías en derechos humanos con las compañeras migrantes, pues su desconocimiento sobre estos las hace más vulnerables a naturalizar agresiones recibidas y a ejercer violencias contra sus compañeras nacionales.

Deberíamos darles la oportunidad de involucrarse en todos los temas de derechos. Tampoco los conocen, no saben qué hacer por aquí y por lo mismo todo lo quieren hacer por las malas. Yo sé que la educación cuenta, pero cuando la gente está desorientada y llega a un territorio que no conoce puede cometer errores sin tener la intención; hablo por las chicas que no están en el territorio del trabajo sexual que pues desean muchas cosas de buena manera y no encuentran los caminos y las oportunidades. (...) Yo creo que es poder diferenciar exactamente quién está delinquiendo o incumpliendo las normas porque la justicia solo sabe decir "las trans", para ellos son todas y no importa



cuál es cuál, no importa en qué trabajas ni qué haces, para ellos es todas y eso es estigmatizante. (Mujer trans colombiana, entrevista, 2019).

## **Bucaramanga.**

Vivir en Bucaramanga ha significado resistir a diferentes tipos de violencia por parte de distintos actores, esto sin desconocer anteriores episodios de agresión física y psicológica. Son frecuentes los episodios en que les niegan la prestación de bienes y servicios en establecimientos comerciales, rechazan y desconocen su identidad y expresión de género en instituciones del Estado, reciben tratos inapropiados por parte de la sociedad en razón al prejuicio sobre las personas trans y sufren xenofobia ligada a su actividad económica.

La violencia institucional y policial también es una constante en los relatos de las personas Trans Migrantes, aludiendo al uso de la fuerza en su contra. Quienes ejercen el trabajo sexual afirman haber sido sometidas a requisas perpetradas exclusivamente por policías hombres, además de ser llamadas despectivamente “travestis” y ser tratadas con pronombres masculinos. En algunos casos, la violencia física recibida por parte de la institución policial las llevó a acudir a salas de urgencias de los centros de salud.

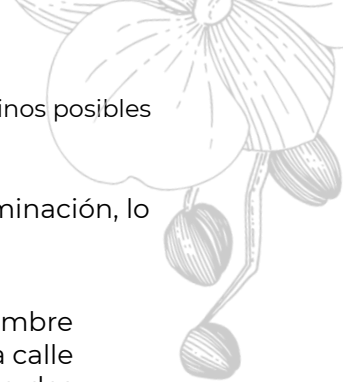
*Cuando la Policía me da, me entra a bolillo, y eso me parte hasta la cabeza, ajá. Yo llego al hospital a pedir auxilio es cuando la Policía me da palo porque, esa también es la única forma que te atiendan, cuando tú ya vas muy grave, y eso. Me imagino que es un decreto o una ley para todos, que cuando ya tienen que prestar la atención necesaria, porque se trata de una emergencia grave. (Mujer Trans Migrante, grupo focal, Bucaramanga, 2019).*

Por otro lado, como acto de resistencia, todas las personas trans viajaron con la expresión de género con la que se identifican, sin embargo, relataron haber sentido temor constante de ser retenidas por la Policía y recurrir a explicaciones y validaciones sobre su identidad de género.

## **Bogotá.**

Ejercer el trabajo sexual es el único recurso para tener un ingreso económico relativamente estable. La sexualización de sus cuerpos resulta ser consecuencia directa de la estructura que ordena esta sociedad patriarcal. Feminiza y reduce las corporalidades trans a una suerte de remedo de lo femenino, convirtiéndonos en simples objetos para ser usados y posteriormente desechados.

Enfrentar esta realidad siendo migrante supone un precio muy alto. La totalidad de las mujeres trans con quienes trabajamos en Bogotá ejercen o ejercieron el trabajo sexual. De



esta parte de la fornera se encontraron con el prejuicio, la xenofobia y la discriminación, lo que las arrojó a las calles:

Ahí me puse juiciosa. Me prostituía. Reuní mi pasaje, tuve la suerte que un hombre me regaló 130.000 pesos y con eso llegué a Bogotá, al Santa Fe. Ahí hice la calle un tiempo hasta que el trabajo se puso picho. Entonces me fui y trabajé dos meses en la avenida Ciudad de Cali. Luego terminé en una casa de explotación sexual que funcionaba como peluquería. Me cansé de la explotación y volví para el Santa Fe. El trabajo seguía picho y como debía mucha pieza, perdí mi ropa y me fui para el Oasis. (Mujer Trans Migrante, grupo focal, Bogotá, 2019).

Es ampliamente conocido dentro de los sectores trans que en el territorio distrital existen varios establecimientos fachada administrados por mujeres trans, en los cuales se dice ofrecer los servicios de peluquería y belleza, pero que clandestinamente son espacios donde se ejerce el trabajo sexual. Puesto que estos salones de belleza suelen estar ubicados en barrios residenciales donde este tipo de actividades no son permitidas, trabajar allí, en la total clandestinidad, posibilita la explotación sexual, laboral y todo tipo de violencias que no son denunciadas, teniendo en cuenta que la falta de documentos supone el riesgo de deportación.

El trabajo sexual ofrece un nivel de ingresos mucho más alto que el de cualquier otro tipo de actividad económica informal, lo cual resulta muy atractivo. Especialmente cuando se trata de la supervivencia diaria. Algunas de las personas manifestaron haber buscado otras alternativas para conseguir dinero durante varios meses, sin embargo, terminaron en el trabajo sexual por su rentabilidad y también porque se vieron enfrentadas a mayores situaciones de xenofobia y discriminación en otros ámbitos laborales

Llegamos a Bogotá y pues no teníamos donde dormir, así que se nos ocurrió empezar a vender tintos. Pero la gente no nos dejaba trabajar en paz y nos hacían el mal rato, entonces conocí a una marica para putear en el Santa Fe. Pasaron dos días en la calle y yo ya estaba cansada, ese día lloré y lloré (Mujer Trans-Migrante, grupo focal, Bogotá, 2019).

Llegar al barrio Santa Fe implica encontrarse con otros escenarios muy complejos de la realidad urbana. En esta zona de la ciudad confluyen habitantes de calle y consumidores habituales de todo tipo de sustancias psicoactivas, quienes llegan en búsqueda de las comúnmente denominadas “ollas”, lugares en donde se tiene acceso a sustancias ilegales. Esta cercanía con los lugares de expendio y consumo hace a las trabajadoras sexuales vulnerables a la adicción, debido a que las redes de microtráfico buscan la generación de dependencia en la población circundante como estrategia de protección para sus negocios.

Cuando yo llegué al Santa Fe, allá conocí el bazuco. Yo en Venezuela nunca había probado nada de eso, era muy tranquila, pero aquí, un día terminé con un cliente que me dijo -¿vamos pa'la olla? y yo le dije -bueno, y allá me ofreció dizque marihuana. Pero eso estaba untado de bazuco, porque yo me sentí, ida, ida, y pues nada, allá duramos como tres días sin comer ni nada, solo fumando, y a mi el bazuco ahora me gusta mucho y yo sé que eso es un problema (Mujer Trans-Migrante, grupo focal, Bogotá, 2019).

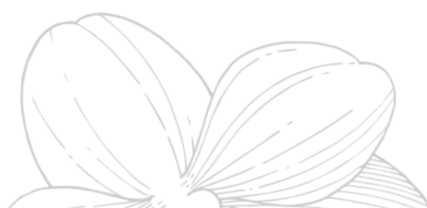
Este tipo de situaciones son una constante. Para evidenciar cómo funciona todo este engranaje de vulneraciones, presentamos el testimonio completo de una de las mujeres trans asistentes al grupo focal:

*Vengo del estado Trujillo y mi historia es diferente. Yo nunca había convivido con trans. La única trans que había visto era la Trans del barrio, pero nada más. Yo tenía pánico de conocer a alguna, la verdad no me interesaba. Estaba en la universidad y cuando llegó enero se nos ocurrió la idea de viajar y de conocer acá (Colombia). Yo sinceramente no tenía ninguna necesidad de irme, solo quería conocer. Vendí mi parcela y mi mamá me dio algunas prendas de oro que ella tenía, por si llegaba a necesitar plata estuviera relajada en el camino. Salimos ocho, pero a la frontera solo llegamos un amigo y yo. Pasamos la frontera muy relajados, llegué a Cúcuta y comencé a disfrutar de la plata. Pagué los mejores hoteles, ropa, teléfono, duramos quince días viviendo bien "cachezudas", hasta que se acabó toda la plata y comenzó mi desgracia. Yo nunca me imaginé que me tocara la prostitución pero allá en Cúcuta me tocó. Empecé a vivir en la calle hasta que encontré un refugio regio en donde me daban comida. Yo vivía día y noche allá. Tratamos de poner un stand de golosinas y cositas así.*

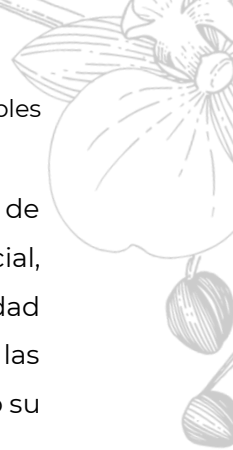
*Mi idea era regresarme. Pero no tenía dinero, así que comenzamos a caminar. En el camino éramos doce, cinco mujeres y el resto hombres. Pasamos por todos los pueblos, caminando. A veces los hombres paraban carros y nos llevaban unos tramos. Cuando llegué a Bucaramanga llegamos a una plaza. Vivíamos allí. Para bañarnos teníamos que ir a un río. Un día comenzó el pleito, nos comenzamos a dividir. Yo siempre respondía por mi amigo, entonces un día le dije, vámonos para Bogotá.*

*Llegamos a Bogotá. Era un sábado y decidimos buscar dónde quedarnos. Estábamos por el sur. Nos pusimos a vender empanadas, tintos y golosinas. Allá casi no habían trans entonces la gente no me compraba, era poquito lo que vendía. Duré dos semanas intentando, pero no me iba bien. Allá son contadas las trans. Era poca la clientela de tinto. Duré dos semanas haciendo eso, pero no me iba bien. Me sugirieron ir al Santa Fe. Me llevaron y pues yo me arriesgué. Llegué a las tres de la tarde y me paré por la Caracas. No hice ni un servicio, solo me quedé ahí parada. Cuando volví a dónde estaba viviendo me dijeron que ya no me podía quedar más, que les debía mucha plata.*

*Me quedé en la calle y me devolví para el Santa Fe sin saber cobrar un servicio. Allá me hice amiga de una venezolana y ella me enseñó qué hacer y cuánto cobrar. El primer pago fue de 30.000 y así comencé a hacer la calle. Todo fue bien hasta que me pinché. Me puse muy enferma y tuvieron que llevarme al Hospital de Kennedy. Allá me dijeron que tenía VIH, yo no usaba preservativos. Hoy en día para mí es muy fuerte, pero tuve que seguir prostituyéndome. La verdad a mi la vida ya no me importa. Nada tiene sentido. Me metí en el bazuco, en el perico y el alcohol. Me puse muy loca y enferma. Me entró un fiebrón horrible y otra vez para el Hospital de Kennedy. Dure casi ocho días hospitalizada. He hablado con mi mamá y ella me dice que me regrese, que no entiende por qué sigo aquí, pero yo no puedo volver así. Yo salí bien y mire cómo estoy. Además allá no hay medicamentos, no hay nada. (Mujer Trans Migrante, grupo focal, Bogotá, 2019).*







Para las mujeres Trans Migrantes estas son historias habituales. Son las consecuencias de migrar eligiendo ser trans. Al hablar, por ejemplo, del acoso o de la violencia policial, muchas de ellas consideraban común el hecho de no ser respetadas acorde a su identidad de género y que se las tratara en masculino. En esos casos lo importante es que las autoridades las dejen en paz y no encuentren motivos para detenerlas y poner en riesgo su permanencia en el país.

Pues con la Policía normal. Si lo tratan a uno como hombre y todo, pero pues uno que se va a poner a pelear, si ellos me ven así, pues nada que hacer, yo prefiero llevarles la idea. Esas son cosas que es mejor no ponerles cuidado, una se hace la boba y ya. (Mujer Trans Migrante, entrevista, 2019).

El IDIPRON representa la ayuda institucional, donde, tras estar expuestas a todo tipo de violencias y necesidades, se les provee de recursos y herramientas para poder vivir a partir de la seguridad alimentaria, un refugio digno y elementos de higiene.

## **Ibagué.**

Si bien las mujeres Trans Migrantes residentes en Ibagué no mencionaron ningún tipo de violencia directa durante el paso fronterizo, una vez en Colombia viajar por el territorio nacional sin documentos y bajo un estatus migratorio irregular imposibilitó el uso de transporte público y legal obligándoles a caminar largas jornadas hasta encontrar un conductor dispuesto a ofrecer transporte, actividad que denominan “muliar”. Dicha práctica incrementa el riesgo de trata de personas y violencia sexual. Así lo evidencia el relato de una de ellas, quien afirma haber ‘pagado’ con relaciones sexuales el costo del transporte en camiones, ya que no contaba con documentos legales o dinero para un pasaje en transporte intermunicipal.

Cabe mencionar el caso de una persona que cruzó la frontera sola siendo menor de edad, constituyendo una situación de menor no acompañada en un desplazamiento internacional, lo que agrava la condición y las sanciones para las entidades que hubieran actuado sin seguir el correcto protocolo institucional.

Por otro lado, varias de las mujeres Trans Migrantes ejercen trabajo sexual exponiéndose a distintos tipos de violencia. Algunas de las expuestas por las participantes fueron: negación de los clientes a pagar el dinero acordado previamente por su condición de migrantes (en muchos casos los clientes lo explicitan verbalmente), reticencia al uso de preservativos, agresiones físicas por parte de los mismos, así como agresiones físicas y psicológicas provocadas por miembros de la Policía Nacional. Dentro de este último tipo de violencias se hacen comunes las burlas, el irrespeto intencional de la identidad y la expresión de género y la complicidad con los abusos ocasionados por clientes y otras personas



cisgénero. Todo esto a partir de argumentos transfóbicos e imaginarios culturales que asocian a la persona Trans con la delincuencia.

Uno se encuentra con clientes que le quieren pegar, que quieren tener relaciones sexuales sin condón y si uno no se protege pues uno sabe qué pasa... usted entiende. Entre golpe y grito la Policía viene y no te viene a tratar como femenina, te tratan como un tipo y le dan la razón al cliente que se para desde una posición heterosexual y que tiene familia y por eso es más válido. Les creen más a ellos y a una la quieren humillar, la quieren degradar. Eso de parte de la policía y no debería ser. Ellos nos tratan como quieren, nos acusan de ladronas, entonces uno se siente como atropellada con todo, con el maltrato de los policías. Uno no halla en quien confiar sino en el mismo gremio. (Mujer Trans-Migrante, entrevista, 2020).

En ese mismo sentido, se realizó un ejercicio con mujeres Trans en Ibagué respecto a su percepción sobre las personas migrantes. Se encontró que casi todas ellas tienen prejuicios sobre las personas migrantes provenientes de Venezuela, aludiendo que son personas perezosas y que tienen malas intenciones como quitarles el empleo y otras oportunidades. En ese sentido, les parecía absurdo que las mujeres venezolanas fueran beneficiarias de planes, programas y proyectos de los gobiernos locales y departamentales.

Ahora bien, con relación a las mujeres Trans Migrantes que ejercen trabajo sexual, advierten que sus tarifas son inferiores y con relación al punto anterior, percibían una competencia y amenaza directa tanto por ser beneficiarias de políticas públicas como de los mismos clientes. Unas pocas asistentes a este espacio manifestaron haber compartido vivienda y generado vínculos personales con mujeres trans venezolanas y fueron muy enfáticas en que sus percepciones no correspondían a los prejuicios mencionados por la mayoría del grupo.

Estas declaraciones encuentran sentido precisamente en la violencia directa y cultural por parte de las autoridades colombianas. Las mujeres trans afirman no denunciar los casos de agresión física o sexual que puedan presentarse en el desarrollo de su actividad económica o en su cotidianidad puesto que, como se los han dicho públicamente.

(...) yo aquí [Colombia] no tenía derecho a decir nada, que yo era de Venezuela y que yo no podía pelear aquí con nadie porque este no era mi país. (Mujer Trans-Migrante, entrevista, 2020).

Las mujeres trans en general, pero en especial las migrantes, sienten desconfianza frente a las instituciones encargadas de proteger y salvaguardar su dignidad humana. Sienten que al ser venezolanas en condiciones de migración irregular es imposible acudir a los mecanismos legales de defensa y protección de sus derechos humanos. Aunado a esto, la burocratización de los procedimientos y la falta de claridad por parte de las mismas instituciones acerca de las rutas a seguir han generado en las mujeres trans desinterés en la exigencia legal del cumplimiento de sus derechos humanos, optando por medidas como



la defensa personal y el fortalecimiento de redes colectivas de autoprotección dentro del mismo gremio de trabajadoras sexuales.

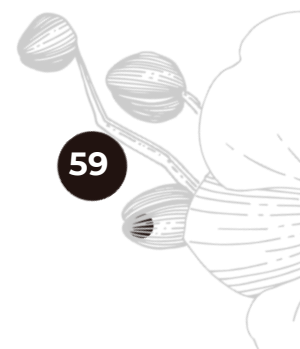
Yo alguna vez recibí una amenaza, entonces fui a la Fiscalía e hice una denuncia y era un “no, vente para acá, vente para allá” hasta que uno se aburre. Y pues, decidí que pase lo que tenga que pasar y pues uno siempre tiene que estar pues, al pendiente de quién la violenta a uno para así uno defenderse. Hay mucha violencia y aquí están muy acostumbrados a que saque un cuchillo y se le van encima. (Mujer Trans-Migrante, grupo focal, Ibagué, 2019).

Además de la violencia institucional, identificamos violencia cultural y simbólica, especialmente en los casos en los que se conjuga la transfobia y la xenofobia. Burlas en la calle, la negación a llamarlas por sus nombres identitarios y respetar su identidad y expresión de género, hasta el acoso callejero, son prácticas a las que las mujeres trans entrevistadas tienen que hacer frente en su cotidianidad. Por tal razón hay una tendencia a normalizar y minimizar este tipo de situaciones debido a que, según ellas, hacen parte del día a día que se eligió vivir.

Es importante mencionar que las mujeres trans asistentes al grupo focal en Ibagué viajaron con la identidad y expresión de género con la que se identifican. Incluso, una de las entrevistadas afirmó que el viajar como mujer trans le facilitó el ingreso al país ya que el personal militar no detiene a personas Trans para requisarlas por motivos de transfobia.

### 3.3. MIGRAR PARA TENER DERECHOS

La percepción general de las personas Trans Migrantes respecto a sus derechos fundamentales es que están abandonadas y que desconocen la existencia de ayudas gubernamentales y los mecanismos para acceder a ellas. Esto se agrava porque la mayoría no cuenta con un permiso para estar en el país y esta condición de irregularidad las relega de oportunidades para acceder a beneficios como población vulnerable, ya sea porque la institución exige la formalización de la situación migratoria para ofrecer la atención o en razón de temores frente a procesos de deportación.





## **Cúcuta.**

La mayoría de las mujeres Trans Migrantes que viven en la ciudad no cuentan con posibilidades de acceso a derechos ni programas por parte del gobierno nacional, departamental y local. Con relación al acceso a los servicios de salud no cuentan con apoyo psicosocial ni protección integral de su bienestar que les permita llevar tránsitos seguros con acompañamiento médico, prevención y atención a ETS.

He sido bastante ignorada y rechazada por autoridades de la Policía Metropolitana porque he sido ignorada donde he puesto queja y no he sido escuchada, también en los puestos de salud que son personas que se supone que nos cuidan la salud y deben estar pendiente de una. También con la Defensoría del Pueblo donde he puesto quejas, pero no se ha hecho nada, si una no va recomendada no mueven un dedo. (Mujer Trans Migrante, entrevista, 2019).

La salud mental de las migrantes y nacionales es otra preocupación emergente que debe abordarse de manera integral y conjunta por parte de la institucionalidad con el apoyo de liderazgos sociales. Aunque se resalta la necesidad de los núcleos productivos, consideran que, si la independencia económica carece de una atención en salud, sus alcances serán limitados.

Hemos escuchado historias bastante fuertes de las venezolanas y sin justificarlas ellas la pasan peor en Venezuela. No es lo mismo estar en una cárcel venezolana que colombiana, allá no hay derechos de nada. Estas chicas vienen también, yo creo que, en tema de salud mental, absolutamente trastornadas y cuando hay un contexto tan hostil pues yo creo que lo único que pueden ofrecer lo mismo (...) tenemos que ayudarlas a llegar a un nivel de autoestima y demás que pueda permitirles mirar un proyecto de vida. (Mujer Trans Migrante, entrevista, 2019).

## **Bucaramanga.**

Las personas Trans Migrantes manifiestan las dificultades que enfrentan para ser atendidas en instituciones prestadoras de servicios de salud (excepto en casos de urgencias) desconociendo la pertinencia y necesidad de la atención con enfoque diferencial y de género, como es el caso particular del acceso a las Terapias de Reemplazo Hormonal (TRH). Más de la mitad de las personas trans entrevistadas afirman no haber iniciado la TRH debido al desconocimiento del mismo y a la ausencia de asesoría médica. Por otro lado, algunas de ellas ingresaron a Colombia llevando su tratamiento con asesoría médica venezolana remota, lo que representa un riesgo para su salud al no contar con acompañamiento médico directo y permanente.

Es más difícil porque, si te pones a ver quiénes son los encargados siempre de cada país del mundo de dar el salvamento: el gobierno, y si eres una persona inmigrante no cuentas con los medios, no cuentas con todos los permisos. Se supone que el Estado garantiza la salud de sus habitantes, y tú como

colombiana tienes el derecho de exigir, pero siendo inmigrante, ¿cómo exiges?  
(Mujer trans colombiana, entrevista, 2019).

Las personas Trans Migrantes en situación irregular no pueden acceder a exámenes rutinarios de salud ni especializados, como el tratamiento a enfermedades de transmisión sexual. Por el contrario, observamos la labor y el trabajo que han hecho las organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales en el cubrimiento de la atención médica a ETS para personas migrantes, con énfasis en personas LGBTI, independientemente de su situación migratoria.

Respecto al conocimiento y uso de los mecanismos institucionales de protección, defensa y garantías de derechos humanos, reconocimos cierto conocimiento práctico basado en la vivencia de violencias previas. Es decir, las personas Trans Migrantes identifican instituciones como la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo por situaciones particulares que han sufrido anteriormente. Sin embargo, se desconocen rutas de acción e instituciones para acceder a derechos como la salud, educación, vivienda, entre otras.

Otra es la mirada institucional, donde la Alcaldía de Bucaramanga y la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio manifiestan que la prestación de servicios de salud a la población migrante se ha garantizado a través de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud con la ESE ISABU y el Hospital Universitario de Santander para la atención básica y atención inicial de urgencias en el caso de migrantes irregulares. Para migrantes con PEP o salvoconducto, expedido por Migración Colombia, mencionan que se ofrece la ruta de afiliación al sistema de seguridad social. Por otro lado, establecen las articulaciones que tienen en el territorio con la Cruz Roja, Liga Sida, Andra Colombia, Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales, OIM y ENTerritorio.

Finalmente, el apoyo de instituciones de gobierno varía de un territorio a otro y depende de la voluntad política de las autoridades locales. Por esto, algunas personas trans manifiestan haber recibido apoyo de alcaldías en ciudades como Pereira y Armenia, especialmente en acciones de incidencia política y formación, pero en Bucaramanga el acompañamiento se ha restringido a la entrega de preservativos para el caso de las mujeres Trans Migrantes que ejercen el trabajo sexual.



## **Bogotá.**

Resulta contrastante que según las personas Trans Migrantes con quienes trabajamos, en la ciudad no existe ningún tipo de garantía para que puedan acceder a los derechos mínimos. Por ejemplo, mencionan que gestionar una atención médica es imposible, puesto que al no contar mínimamente con P.E.P (Permiso Especial de Permanencia) ninguna de ellas ha podido ingresar al régimen subsidiado de salud y no tienen posibilidad alguna de recibir asistencia o medicamentos. La única forma en que relatan haber sido recibidas en puestos de salud, es ante urgencias de gravedad vital.

Muchas de ellas manifiestan querer comenzar un tratamiento de reemplazo hormonal con acompañamiento médico. Sin embargo, debido a su situación migrante irregular, esto no es viable. Por lo tanto, han llevado su tratamiento de manera autónoma, lo que supone un riesgo alto para su salud a largo plazo.

La Secretaría de Salud, en primer lugar, advierte que, al regirse por las normas establecidas a nivel nacional por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud, sus formatos para la captación de la información no incluyen variables de orientación sexual ni de identidades de género, por lo que les es imposible conocer cuántas personas LGBTI han sido beneficiadas por los servicios que presta la Institución. Por otra parte, en estos formatos tampoco existe la variable de nacionalidad, lo que imposibilita por completo tener algún tipo de cifra clara sobre el acceso a la salud de las personas Trans Migrantes.

Al indagar si existen algún tipo de políticas o iniciativas dirigidas específicamente a la población migrante, la Secretaría Distrital de Salud respondió negativamente, puesto que las personas migrantes están en el derecho de acceder a todos los servicios que ofrece la Institución, siempre y cuando su situación migratoria sea regular. En caso contrario, los únicos servicios a los que pueden acceder son: la atención inicial de urgencias y un plan de intervenciones colectivas, el cual comprende vacunación para niños y niñas, promoción y prevención en salud y detección temprana (tamizajes). Por último, también ofrecen unos centros de escucha dirigidos a mujeres y población LGBTI, en los cuales se busca generar apoyo, orientación y rutas de acceso a derechos.

Contrastando esta información con los testimonios compartidos por las personas Trans Migrantes se evidencia que a pesar de existir los mínimos beneficios para la población migrante irregular las personas no acceden a ellos y desconocen de su existencia. Lo único claro para ellas es que su condición migratoria les excluye por completo de acceder a un servicio de salud integral.

La Personería y la Defensoría del Pueblo afirman estar uniendo esfuerzos para mejorar la situación de las personas Trans Migrantes irregulares. Solo la Secretaría de la Mujer y la



Defensoría del Pueblo proporcionaron cifras concretas de atención a las mujeres trans venezolanas en el ejercicio del trabajo sexual. Es importante tener en cuenta que las personas que asistieron a uno de los grupos focales hacían parte del programa de acogida del IDIPRON. Sin embargo, el desconocimiento de los servicios distritales es señal de que la articulación entre las entidades del Distrito Capital no es del todo satisfactoria a la hora de beneficiar a la población Trans migrante.

## **Ibagué.**

El acceso a servicios de salud depende enteramente de la afiliación de las personas trans al régimen contributivo o subsidiado, lo cual se dificulta teniendo en cuenta la falta de documentos regulares en la mayoría de los casos. Por lo tanto, acuden al sistema de salud cuando es exclusivamente necesario, con la plena certeza de que solo recibirán atención si se trata de una urgencia y siendo su responsabilidad cubrir los costos de los medicamentos.

Por lo anterior, todas las mujeres trans que participaron en la elaboración de este apartado coinciden en que la prestación de los servicios de salud en Colombia debería ser oportuna y pertinente, dando solución a las problemáticas de las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o nacionalidad, pues según sus propias experiencias lo primero que les preguntan al acudir a un centro de salud es si cuentan con EPS, cédula o pasaporte.

(...) uno puede ser un ladrón, un drogadicto, pero la gestión de salud tiene que ser para todos porque tú cuando firmas un acto -yo que estudié salud- uno no firma con condiciones, uno firma es a una profesión, al estilo de vida o a gremio de vida, firma a la vida del ser humano a que se mantenga y que después la ley haga lo que se le dé la gana. (Mujer Trans Migrante, grupo focal, Ibagué, 2020)

Frente al tema del documento de identidad es preciso tener en cuenta que al no contar con la documentación pertinente, se presentan más complicaciones para buscar empleo o acceder a distintos bienes y servicios.

Uno tiene un nombre propio y es por ese nombre que quiero ser asumida porque es mi identidad (...) es hora que seamos reconocidas por lo que sentimos, por la vida que queremos llevar, por el ser humano que queremos ser. (Mujer Trans Migrante, grupo focal, Ibagué, 2020).

Existen algunas instituciones como las alcaldías, personerías y gobernaciones que les brindan información acerca del territorio y a las ofertas existentes para las personas trans. No obstante, no hay un acompañamiento o procesos de seguimiento en Ibagué. La Alcaldía de Ibagué no proporcionó ninguna información de la situación y rutas de atención para personas Trans Migrantes. Esto a pesar de ser un traslado de competencias a la misma institución por parte de la Gobernación de Tolima.



La Personería de Ibagué, por su parte, nos respondió que no es posible cuantificar el número de personas Trans Migrantes venezolanas debido a que los lineamientos de la Presidencia de la República solo establecen las variables para caracterizar a la población según el binario cisgénero masculino o femenino. Además, no tienen rutas para personas LGBTI migrantes ya que la ruta de atención para migrantes es una sola y no cuenta con segregación.





# CONCLUSIONES & RECOMENDACIONES



OPEN SOCIETY  
FOUNDATIONS



# NATURALMENTE TRANS

Es una apuesta por desmitificar y transformar a través de campañas audiovisuales los discursos fundamentalistas que legitiman las violencias a nuestros cuerpos a través de la conexión de teorías, paradigmas y dogmas que buscan vincularse en *“la biología”*, poniendola en una posición fija e inamovible.

Esta estrategia busca alpargatizar el conocimiento que encontramos y que muchas veces nos resulta de difícil acceso o verificación en fuentes debido a las barreras académicas que existen al rededor de la producción de saberes y es también una forma de mostrar como con una mirada realmente puesta en la naturalidad y la diversidad podemos aportar a las transformaciones culturales y sobre todo a mejorar la calidad de vida y experiencias de las personas Trans



La situación de derechos humanos, el respeto por la vida y por la heterogeneidad de las experiencias de vida de las personas con experiencia de vida Trans Migrantes sigue siendo crítica en el territorio nacional colombiano. Uno de los factores estructurales que tiene que ver con la violencia experimentada es la desprotección y los estados de vulnerabilidad de las personas trans, en general. En ese contexto, las violencias hacia las personas Trans Migrantes se convierten en hechos invisibles, poco denunciados y abordados.

Algunas organizaciones que trabajan temas de género, algunos líderes y lideresas trans y algunas personas trans han retratado desde diferentes lugares las formas en las que las personas Trans Migrantes viven sus tránsitos y vidas en estos contextos. Parte de estas lecturas han permitido identificar que los hechos más frecuentes y problemáticos son las amenazas, los desplazamientos, la violencia policial, las nuevas migraciones y el difícil acceso a derechos fundamentales como el derecho a la vivienda, la salud y la educación. Y no menos importante, la negación cultural de sus identidades y vivencias. Estos hechos son identificados por instituciones del Estado pero no son abordados integralmente, por tanto, son limitadas y escasas las acciones que se realizan a favor de los derechos y el acceso a estos para las personas Trans Migrantes.

El presente informe presenta una serie de pactos, leyes, artículos y documentos de especial interés para los sectores migratorios y trans. Sin embargo, tras entrevistar a personas y comunidades, hemos evidenciado una desconexión entre lo estipulado en el papel y las realidades que emergen en la diversidad de experiencias de las personas migrantes.

Resultaría favorecedor para comprender la realidad del fenómeno migratorio ahondar en la conectividad entre legislación y aplicación de la ley en varios contextos. A lo largo de nuestro informe se puede notar el desconocimiento tanto de personas migrantes como de autoridades locales respecto, por ejemplo, a derechos fundamentales.

Es alarmante la sistematicidad con la que en los relatos, se exponen situaciones de vulneración a la integridad de quienes se encuentran atravesando las fronteras o conociendo nuevos territorios. Así mismo, encontramos preocupante que ante muchas de estas situaciones las denuncias son improcedentes en tanto las personas vulneradas no reconocen a las autoridades nacionales como protectoras sino como perpetradoras de violencia. Más que guardianes de la integridad, son, en muchas ocasiones, reconocidas como perseguidoras, jueces y verdugos.

Ante esto evidenciamos la ausencia de acciones efectivas por parte de la institucionalidad estatal frente a la situación migratoria, específicamente, en lo que respecta a los grupos poblacionales más vulnerables dentro de los cuales se encuentran los y las Trans Migrantes.

Estas impresiones derivadas del proyecto ejecutado merecen una contrastación y verificación más profunda, en la cual se indague frente a las acciones desarrolladas por

parte del Estado colombiano. La finalidad de tal ejercicio, no es solo evidenciar los vacíos circundantes en la aplicación de las normas, sino también, las necesidades de las personas susceptibles de ser vulneradas y las posibilidades que tienen, dentro de los distintos procesos migratorios, para garantizar la aplicación de las normas vigentes tanto a nivel nacional como internacional.

## ***¿Personas Transmigrantes o Transrefugiadas?***

Mediante la búsqueda de normatividad relacionada con el problema migratorio, encontramos importantes diferencias entre el tratamiento a personas en condición migratoria y en condición de refugiada.

Comprendiendo el carácter diferencial que existe respecto a los protocolos para migrantes pertenecientes a la comunidad LGBTIQ, nos resulta de especial interés investigar respecto de cómo la solicitud de refugio para personas Trans Migrantes se recibe e interpreta por parte del Estado colombiano.

Consideramos que identificar los beneficios que el carácter diferencial, en cuanto a solicitud de refugio puede ofrecer en la práctica a personas con experiencia de vida Trans, permite implementar nuevas estrategias que ofrezcan otro tipo de oportunidades y garantías para el goce de sus derechos.

## ***Sentidos de la migración***

En la elaboración de nuestro informe logramos evidenciar una serie de sentidos que aportan a la construcción de subjetividades migrantes. Sin embargo, tales sentidos no surgen de la reflexión sino como un reporte de las características situacionales que obedecen a la contingencia.

De algún modo, podríamos suponer que la ausencia de reconocimiento de la subjetividad migratoria, más allá de la comprensión casuística, fomenta la aceptación de situaciones contraproducentes para las personas trans. Son un fomento para la normalización de abusos y la ausencia de garantías estatales, al interpretarse estas, no como problemas para el gobierno, sino como situaciones específicas, particulares y/o esporádicas.

Frente a los sentidos de la migración, resultaría positivo reconocer las transformaciones territoriales en términos de modificaciones en las dinámicas sociales, en el entorno y en las resignificaciones del patrimonio cultural producidos en el encuentro y asentamiento de poblaciones migrantes, siendo de especial consideración las relacionadas con los sectores

Trans. ¿Migran las violencias? ¿Cuáles son los resultados del cruce expectativa-realidad? ¿Varía la autopercepción social?

La indagación, reconocimiento y construcción de los sentidos de la migración para personas trans ofrecen un potencial que nuestro informe no alcanza a tomar, pero, intuimos que puede ofrecer un sinnúmero de oportunidades para profundizar estudios en el mediano y largo plazo, pues en el reconocimiento de estas nuevas subjetividades pueden emerger posiciones políticas proclives a dialogar en la sociedad. En la actualidad, muchos de esos diálogos están restringidos por el desconocimiento de las partes.

## Violencias

Tal categoría de análisis superó extensamente nuestras posibilidades de recolección de información dentro del informe.


En los relatos y las aproximaciones realizadas la violencia está presente. Se manifiesta en distintos niveles y es, de algún modo, una variable transversal que pareciera no aflojar más que por la capacidad de resiliencia de las personas trans migrantes.

Encontramos violencias institucionales, violencias por parte de autoridades estatales, violencias de género, violencias de carácter endogámico (al interior de los grupos migratorios, al interior de los grupos de personas transgénero), violencias laborales. Tantas que sobrepasan nuestra capacidad de enunciación.

En términos de las violencias nos enfrentamos a un problema multidimensional insertado en la estructura social y que tiene políticas institucionales que evaden la responsabilidad por medio de la inacción, la pasividad y la omisión. Sumado a esto encontramos situaciones de victimización y revictimización que van en aumento debido a que los canales de denuncia son inoperantes para muchos de los casos y terminamos enfrentándonos, por tanto, a una política de la impunidad.

Pese a lo anterior, reconocemos en el carácter de las personas Trans Migrantes diferentes estrategias para hacer frente a la serie de violencias que se ejercen sobre sus cuerpos y mentes. Ante el tamaño de la desprotección estatal surgen redes de información y apoyo que en algunas situaciones logran consolidar rutas de atención y acción autodeterminadas por el colectivo de personas trans. Si bien, muchas de estas son precarias, espontáneas o fugaces, ofrecen una ventana a las posibilidades que residen en la organización y en la formación de las personas Trans Migrantes frente a sus derechos y oportunidades ante el panorama de la condición migratoria y la irresponsabilidad estatal.





Al igual que en los anteriores puntos, abordar esta categoría, caracterizarla y reconocer en ella resistencias y estrategias, podría aportar significativamente a la construcción de políticas transformadoras en términos favorables a la situación migratoria de las personas trans.

## **Salud**

Para el tema de salud, asumimos que al iniciar el informe considerábamos que de esta categoría surgirían relatos que definirían un carácter diferencial entre los distintos grupos migratorios. Por otra parte, teníamos la expectativa de encontrar situaciones gratificantes respecto a la valoración de las oportunidades y el acceso a las mismas.

Sin embargo, aunque en todos los casos se manifestó un importante interés relacionado con la atención en salud y la posibilidad de avanzar o iniciar tratamientos de reemplazo hormonal, no son razones relacionadas con la salud las que motivan, en la mayoría de los casos, iniciar el proceso migratorio. En tal sentido, factores de índole económico se mantienen como principal motivador.


Pese al interés en los tratamientos, la realidad es que la condición irregular restringe cualquier posibilidad de acceder a tales servicios. La condición de regularización de la situación migratoria es una barrera, muchas veces infranqueable para la mayoría de las personas entrevistadas.

En razón de lo anterior, son muy pocas las personas Trans Migrantes que acceden a tratamientos de salud, especialmente a los relacionados con su tránsito identitario. Por otra parte, el desconocimiento de lo que implica un tratamiento de reemplazo hormonal es una generalidad.

La situación de salud de las personas Trans Migrantes es precaria, no existen rutas definidas para este sector específico y tampoco se manifiesta atención a la problemática que podría surgir por la automedicación y la utilización de sustancias nocivas para la salud.

## **VIH, una muestra de la atención en salud.**

A nivel distrital evidenciamos un riesgo alto por la falta de acceso a tratamientos contra el VIH por parte de personas LGBTI migrantes provenientes de Venezuela. Según la Personería Distrital, en lo relativo al derecho a la salud, este tema es el tercero de mayor registro de peticiones. Cinco peticiones corresponden a solicitudes de intervención u



orientación de personas viviendo con VIH que requieren acceso a tratamiento. Por su parte, la Secretaría de Salud menciona que, según el estatus regular o irregular de las personas LGBTI migrantes venezolanas, se puede acceder o no a algunas acciones. Para los casos relacionados con las acciones colectivas, las personas migrantes pueden ser intervenidas en igualdad de condiciones, con excepción de los tamizajes VIH ya que no se ofertan a personas migrantes irregulares de ninguna nacionalidad. Esto ocurre en razón de que, si el resultado fuese positivo, no es posible activar la ruta para afiliación o para la vinculación al programa VIH y eso termina generando acción con daños.

La Presidencia de la República nos menciona que respecto a la atención en salud, si bien el Gobierno colombiano ha garantizado la atención a través del servicio de urgencias, existen requerimientos específicos a los que no hay acceso, como es la atención a personas trans que han iniciado o contaban anteriormente con apoyos para tratamientos hormonales, tampoco a la reivindicación de derechos sexuales y reproductivos, incluyendo la prevención de infecciones de transmisión sexual.

## ***Frente a derechos y garantías institucionales***



**S**i bien algunas entidades del Distrito han avanzado en la consolidación de variables diferenciales en las bases de datos institucionales por identidades de género y orientaciones sexuales en respuesta a la Política Pública LGBTI Distrital, la variable de “nacionalidad” aún falta por implementar y cruzarla con las bases de datos existentes. Sin embargo, en fuentes de información como el Sistema de Información de Casas de Justicia (SICAS), el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO), entre otros, no cuentan con estas variables diferenciales.

A nivel nacional evidenciamos que las entidades territoriales se ven limitadas en razón a la ausencia de políticas públicas LGBTI locales y departamentales. A esto se suman las directrices y lineamientos definidos por el gobierno nacional en materia migratoria, donde las únicas variables para caracterizar a la población de llegada son “masculino” y “femenino”, sin lugar a la definición de otras interseccionalidades. En ese mismo sentido, el Ministerio de Salud carece de las variables diferenciales por identidades de género y orientaciones sexuales pese a que aclaran en sus documentos institucionales que en el marco del modelo de atención integral en salud todas las políticas que se gestionan para la atención en salud, contienen los enfoques de derechos, de género e interseccional.

Consideramos importante señalar los avances en la materia de algunas entidades, como la Personería de Bogotá, que desde febrero de 2018 incluyeron dentro su Sistema Integrado de Procesos (SINPROC) la variable “nacionalidad”. Sin embargo, aún el sistema de

información no permite identificar y clasificar por identidades de género y orientaciones sexuales, sino en general personas LGBTI.

¿Desconocimiento institucional? El Ministerio del Interior y Migración Colombia afirman que las medidas tomadas en la atención de la población migrante lo son de forma general, sin distinción alguna por razones de género, sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, garantizando así el derecho a la no discriminación. ¿Están, entonces desconociendo las vulnerabilidades y afectaciones diferenciales en razón de la identidad de género de las personas Trans Migrantes?

Evidenciamos una desconexión y desarticulación de las instituciones y oficinas de orden nacional, departamental y local, ya que por “competencias” de las entidades, no respondían a la información solicitada. Lo evidenciamos al encontrar, por ejemplo, que la Presidencia de la República nos respondió que las acciones dirigidas a la población LGBTI migrante proveniente de Venezuela se vienen llevando a cabo mediante el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM), instancia de coordinación de más de 65 organizaciones y agencias de Naciones Unidas coliderada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Uno de sus subgrupos es el de Violencias Basadas en Género (VBC) en el que mediante la aplicación de un enfoque diferencial dan respuesta a la situación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas provenientes de Venezuela. Durante el periodo enero-junio de 2020, el GIFMM reportó 300 actividades de respuesta y 4.855 beneficiarios LGBTI alcanzados en 7 sectores y 5 subsectores.

Finalmente, agradecemos el trabajo y los avances de las organizaciones sociales en Colombia, la Personería de Bogotá y la Defensoría del Pueblo, que han acompañado, investigado y visibilizado la situación de las personas Trans Migrantes provenientes de Venezuela en Colombia.







# ANEXOS

## **Anexo 1. Ruta de atención del derecho a la salud para población Trans Migrante**

### **REGULACIÓN. PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD PARA PERSONAS TRANS.**

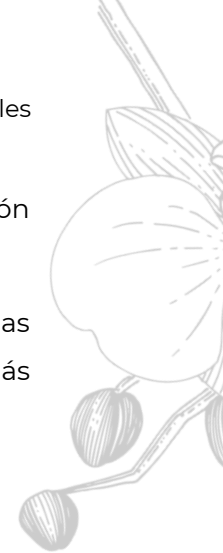
La salud está contemplada como un derecho humano en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, donde se enuncia que toda persona tiene derecho tener asegurada su salud, asistencia médica y servicios sociales necesarios. Al ser un derecho humano, debe garantizarse a toda persona independientemente de cualquier condición que tenga, como su identidad y expresión de género.

De igual forma, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12, establece que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental.

A nivel interamericano se reconoce el derecho a la salud en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 11. Así, toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada a través de medidas sanitarias y sociales relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, según la disponibilidad de recursos públicos.

La Convención Americana de Derechos Humanos en su "Protocolo de San Salvador", reconoce también el derecho a la salud en el artículo 10, en la misma vía que el Pacto anteriormente referido, pero le añade a la salud física y mental el disfrute del bienestar social. Además, incluye el compromiso de los Estados de adoptar como medidas para garantizar el derecho a la salud: i. atención sanitaria esencial para todos los individuos, ii. extensión de beneficios de servicios de salud a todo individuo sujeto a la jurisdicción del Estado y iii. satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

A estos instrumentos internacionales de derechos humanos se suman, en el tema específico de orientación sexual e identidad de género, los Principios de Yogyakarta. Estos



se ocupan de la aplicación de varios derechos humanos con un enfoque en su aplicación diferencial por razones de género.

En cuanto al derecho a la salud, estos Principios incorporan obligaciones adicionales a las aquí ya descritas con un enfoque diferencial en razón al género, de las cuales las más relevantes son:

Proteger todas las personas de la discriminación, violencia y otros daños por razones de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, y características sexuales, en el sector de la salud y garantizar el acceso al más alto nivel posible de atención médica relativa a tratamientos de afirmación de la identidad de género, con base en el consentimiento previo, libre e informado de las personas (Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos.. CLAM. Obtenido de Principios de Yogyakarta, 2017)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en aplicación de estos instrumentos internacionales, ha estipulado que el derecho a la salud es la ausencia de enfermedad complementado por el estado completo de bienestar físico, mental y social, derivado de un estilo de vida que permita alcanzar a las personas un balance integral (Poblete Vélchez y otros vs. Chile, 2018). En esta medida, esa entidad asevera que la discriminación de la población LGBTI lesiona el derecho a la salud individual y también a la salud pública, entendiéndolo como tal al resultado de las condiciones de salud de los habitantes.

A partir de la suscripción de estos documentos, los Estados se comprometen a garantizar la protección y disfrute de estos derechos a través de la adopción de políticas públicas y, por ende, a la incorporación de medidas administrativas, económicas, políticas y jurídicas. Dentro de los Estados adherentes a estos instrumentos se encuentra el Estado colombiano, comprometido entonces a garantizar el derecho a la salud para todas las personas a su cargo con el principio de igualdad.

Este compromiso se ha traducido en la pertenencia de Colombia a la Organización Mundial de la Salud (OMS), en cuya constitución, adoptada por la Conferencia Internacional de la Salud de 1946, reconoce que la salud es el mejor disfrute que pueda tener en este ámbito todo ser humano en condiciones de igualdad, sin distinción alguna.

Así mismo, como país perteneciente a la Organización de Estados Americanos (OEA), está obligado a adoptar medidas en los sentidos descritos en las resoluciones expedidas por este órgano, dentro de las cuales se encuentra la Resolución 2807 de 2013 en virtud de la cual se exhorta a los Estados miembros a asegurar una protección adecuada a las personas intersex y a que se implementen políticas y procedimientos que aseguren la conformidad de las prácticas médicas con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos.

Por último, Colombia se pronunció a favor de la Declaración Política, en la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas en septiembre de 2019, por la cobertura universal de salud, que busca, principalmente, asegurar que nadie se quede relegado en los principios de

dignidad humana y reflejar los principios de equidad y no discriminación, así como empoderar a las comunidades más vulnerables para brindar cobertura a sus necesidades, en concordancia con los objetivos de desarrollo de la Agenda 2030 para desarrollo sostenible.

## ***Fuentes legales***

El derecho a la salud tiene rango constitucional en el artículo 49, donde se establece como un servicio público a cargo del Estado garantizado a todas las personas. La Ley Estatutaria de Salud, Ley 1751 de 2015, le asigna la calidad de fundamental a este derecho que comprende el acceso de forma oportuna, eficaz y con calidad para promover, preservar y mejorar la salud.

No obstante, la interpretación legal del derecho a la salud debe ser consonante con los pronunciamientos de la Corte Constitucional, ya que interpretar la salud como el simple hecho de no estar enfermo, desconoce la otra faceta de este derecho: garantizar el máximo estado de bienestar posible con el nivel de recursos disponibles. Por ende, el derecho a la salud comprende los elementos psíquicos, físicos y sociales que hacen parte de la calidad de vida de la persona.

Teniendo en cuenta lo anterior, las EPS deben prestar los tratamientos de reafirmación de sexo prescritos por el médico correspondiente, con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC, por estar contemplados dentro del Plan de Beneficios en Salud – PBS. En la Resolución 3152 de 2019, “Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)” y sus anexos, se incluyen los procesos quirúrgicos de penectomía total y orquidectomía bilateral simple para realizar una vaginoplastia, así como también los componentes activos para realizar el procedimiento hormonal correspondiente; testosterona éster, ciproterona acetato, levonorgestrel + etinilestradiol y noretindrona + etinilestradiol.

Además, se incluyen las citas a médicos generales y especialistas por primera vez y de control o seguimiento, y las citas psicológicas y psiquiátricas necesarias para sobrellevar el proceso de tránsito.

Ahora bien, otra problemática de salud que se ha presentado recurrentemente entre la población trans son las enfermedades de transmisión sexual, en especial el VIH. Al respecto, el ordenamiento jurídico colombiano, mediante la Ley 972 de 2005, declara de interés y prioridad nacional la atención integral al VIH-SIDA. Las entidades competentes no pueden negar la asistencia de laboratorio, médica u hospitalaria requerida a un paciente infectado con el VIH-SIDA.





En conjunto con la ley anteriormente mencionada, se expidió el Decreto 1543 de 1997 “Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)”, en el cual se introducen los parámetros generales que guían la realización de pruebas de VIH rápidas, como de laboratorio. Además, establece como requisitos previos a la prueba realizar consejería y obtener consentimiento informado escrito.

El Decreto también establece el derecho del paciente a recibir personalmente los resultados de sus exámenes del personal de salud con consejería y, por ende, el derecho a la obligación de confidencialidad sobre su estado serológico, así como la no discriminación a pacientes con un diagnóstico sospechoso o confirmatorio de VIH positivo. A partir de este Decreto se expiden las siguientes Resoluciones y Circulares, con mandatos específicos para los actores del sistema de salud en cuanto a la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH:

1. Resolución 3442 de 2006: Introduce la guía práctica clínica para el VIH y establece su obligatoriedad para la atención de las personas con infección por VIH por parte de EPS e IPS. La asesoría debe ser realizada por un trabajador en el sector salud que esté capacitado, entrenado y que esté certificado, en forma de entrevista con material audiovisual o escrito, mediante dos sesiones pretest y postest de 30 a 45 minutos.
2. Circular 063 de 2007: Las pruebas diagnósticas y confirmatorias para VIH son obligatorias y deben estar garantizadas en todos los casos por las EPS en ambos regímenes.
3. Resolución 0459 de 2012: Establece el protocolo específico para atención integral en salud para víctimas de violencia sexual. Para la práctica de la prueba de VIH en víctimas de violencia sexual, debe realizarse consejería pre y pos, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde el hecho de violencia.
4. Resolución 2338 de 2013: Busca facilitar el acceso al diagnóstico de ETS, por lo cual personal médico diferente a bacteriólogos pueden realizar pruebas rápidas de VIH. Sin embargo, estas pruebas rápidas son presuntivas, por lo cual, si hay un resultado reactivo se deberá confirmar el diagnóstico de acuerdo con los algoritmos vigentes. Las pruebas rápidas se pueden utilizar de forma general, cuando el resultado sea requerido con premura y la infraestructura del laboratorio sea limitada. Específicamente serán realizadas en los siguientes

casos: cuando en los sitios se presenten limitaciones técnicas para realizar pruebas convencionales; cuando se necesiten en regiones de difícil acceso que tengan barreras de orden social o económico que impidan a las personas acercarse a un laboratorio; cuando la persona presente dificultades para regresar por el resultado de una prueba convencional; en personas que hayan presentado riesgo de exposición al VIH y que consulten dentro de las 72 horas después de ocurrido el hecho; en mujeres que se encuentren en cualquier trimestre de gestación, sin antecedentes de control prenatal, que ingresen a una IPS en trabajo de parto o en expulsivo.

5. Resolución 1441 de 2013: Establece la regulación para la habilitación de salud en la modalidad extramural, por ende, los prestadores de servicios de salud podrán ofertar servicios de salud en espacios no destinados a salud o espacios de salud en áreas de difícil acceso, para lo cual se debe habilitar esta modalidad ante el Ministerio de Salud si es de forma permanente y, si es esporádica, informar por escrito a la entidad departamental o distrital de salud.



## ***Fuentes jurisprudenciales***

La Corte Constitucional, en las sentencias T-552 de 2013 y T-771 de 2013, ha reconocido el derecho de las personas transgénero a realizar su proceso de reafirmación sexual, reconociendo así el carácter integral del derecho a la salud y el derecho a la dignidad humana de las personas trans, pues la falta de correspondencia entre la identidad sexual o de género y su fisionomía puede llegar a vulnerarla al obstruir su proyecto de vida y su desarrollo vital.

Esto ordena garantizar una atención médica apropiada con enfoque diferencial según las necesidades de la población trans, por lo cual las EPS deben brindar el tratamiento ordenado por el médico tratante sin poder argumentar que su salud o integridad física no están riesgo, ni que la cirugía de reafirmación de sexo y los tratamientos hormonales son procedimientos cosméticos, pues su objetivo es el desarrollo de los derechos fundamentales de la persona transgénero.

Incluso ha reconocido, en el caso de personas trans menores de edad, la prevalencia del interés superior del menor, el derecho a su libre desarrollo de la personalidad y el desarrollo de un proyecto de vida personal, sin importar si ha alcanzado legalmente la mayoría de edad.

En este orden de ideas, los fallos de tutela que han sido revisados por la Corte Constitucional han reconocido el derecho de acceso a estos procedimientos por parte de las personas trans a través de su EPS con base en los siguientes argumentos (Sentencia T-336, 2018):

1. El derecho a la salud de todas las personas comporta un carácter integral que incluye todos aquellos aspectos que inciden en la configuración de la calidad de vida del ser humano, así como las dimensiones física, mental y social de su bienestar.
2. La falta de correspondencia entre la identidad sexual o de género de una persona trans y su fisionomía puede llegar a vulnerar su dignidad en la medida en que esa circunstancia obstruya su proyecto de vida y su desarrollo vital.
3. Las barreras de acceso a la atención médica apropiada para las personas trans vulneran su derecho a gozar el nivel más alto de salud, al libre desarrollo de la personalidad y a la autodeterminación sexual cuando la autorización para procedimientos prescritos por su médico le son negados bajo el argumento de que su vida o integridad física no están en riesgo.
4. Las EPS, como consecuencia de lo anterior, tienen la obligación legal de brindar los procedimientos mencionados cuando hayan sido ordenados por el médico tratante a menos que controvierta el fundamento de la autorización “de forma científica y técnica”.
5. La relación entre el derecho a la salud y la identidad sexual de las personas trans demanda la garantía de acceso a un servicio de salud apropiado con el fin de asegurar su derecho a reafirmar su identidad sexual o de género.
6. La garantía de acceso a atención médica apropiada para las personas trans implica reconocer no solo las particularidades de los asuntos de salud relativos a las transiciones emocionales, mentales y físicas al momento de reafirmarse sino también la situación de marginación y discriminación que enfrentan, la cual constituye una barrera de acceso al Sistema de Seguridad Social.



# PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD PARA PERSONAS MIGRANTES




## *Fuentes internacionales*

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) reconoce el derecho que le asiste a toda persona para el goce de una buena salud física y mental, lo cual pone de manifiesto la obligación que reposa en todos los Estados partes para garantizar el despliegue de la infraestructura necesaria para que aquellos sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso a bienes y servicios en salud, sin discriminación o barreras administrativas innecesarias.

La aplicabilidad de este derecho debe extenderse a todos los ciudadanos del Estado, incluyendo a los no nacionales. Así lo expresa el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mediante la Observación General No. 20, en donde señala que la protección del derecho a la salud debe abarcar a los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas, los trabajadores migratorios y las víctimas de la trata internacional, sin distinción del estatus migratorio y la documentación que tengan. Al respecto, se debe hacer mención del Protocolo de San Salvador, cuyo texto dispone que “los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana”. Es por este motivo que se entiende que su prestación es universal y debe incluir: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha referido a la situación especial de las personas migrantes venezolanas, haciendo énfasis en las condiciones de especial vulnerabilidad en las que se encuentra su vida, su salud y su integridad física. En ese sentido, determina que el Estado debe velar por el cumplimiento del principio de no devolución siempre que exista un riesgo de afectación grave a su salud o vida como consecuencia de la ausencia de un tratamiento médico.

Finalmente, cabe resaltar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial mediante la Recomendación General Número 15 ha destacado que la población portadora de VIH, así como la población LGTBI, se encuentra en condiciones especiales de vulnerabilidad derivada de las conductas discriminatorias a las que se enfrentan tanto en su país de origen como en Colombia.



## **Fuentes legales, administrativas y jurisprudenciales nacionales.**

En materia de protección del derecho fundamental a la salud para población migrante en Colombia, debemos señalar en principio que según la Ley 1751 de 2015 toda persona tiene derecho a “recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno”. Esta disposición es aplicable para la población migrante en general. Es decir, si se encuentra en el país de manera regular o irregular. Así lo expresa la Corte Constitucional en Sentencia T-210 de 2018 cuando ordena que las entidades competentes deben “garantizar a todos los migrantes, incluidos aquellos que se encuentran en situación de irregularidad, no solo la atención de urgencias con perspectiva de derechos humanos, sino la atención en salud preventiva con un enérgico enfoque de salud pública”. Lo anterior entendiendo que la prestación de este servicio se encuentra íntimamente ligado al derecho a una vida digna.

En ese sentido, toda persona de nacionalidad venezolana tiene acceso a la atención en urgencias, así como al tratamiento médico que se requiera para proteger su vida e integridad personal. En consonancia, el Decreto 866 de 2017 dispone de un sistema de transferencias de recursos para las entidades territoriales que desarrollan las atenciones iniciales urgencia prestadas en el territorio a los nacionales de países fronterizos.

Sin embargo, las personas que tienen una condición migratoria irregular solo podrán acceder a dicha atención inicial de urgencias y para adscribirse al Sistema General de Seguridad Social deben regularizar su situación. Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en Sentencia T-348 de 2018, señala que los extranjeros que requieran atención médica integral deben regularizar su estatus migratorio para cumplir con los requisitos que presentan las normas vigentes en materia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. No obstante, existen algunos casos excepcionales en los que la atención de urgencias puede involucrar el tratamiento médico posterior o la entrega de medicamentos necesarios para la supervivencia del o de la paciente. En estos casos, como enfermedades catastróficas, las entidades encargadas deben dar la atención necesaria e inclusive brindar el acceso a medicamentos para garantizar la protección de la vida digna de la persona enferma.





## ***Alcances de la protección del derecho a la salud para personas Trans Migrantes.***

En el sentido expuesto con anterioridad, se entiende que se debe distinguir si la persona trans se encuentra en condición migratoria irregular o regular. En la primera situación solo podrá acceder a la atención inicial de urgencias que, en determinados casos de enfermedades catastróficas como el VIH, puede involucrar el tratamiento médico necesario para su estabilización y la entrega de medicamentos para su recuperación. Sin embargo, debe regularizar su situación para obtener atención médica integral. En el segundo caso, se puede acceder al Sistema General de Seguridad Social, lo cual hace a la persona acreedora de los procedimientos consagrados en el Plan de Beneficios en Salud, incluyendo aquellos relacionados con el tránsito particular del caso: (1) atención psicológica y psiquiátrica, (2) tratamientos hormonales y (3) intervenciones quirúrgicas.



### ***Procedimientos.***

Se debe proceder a la verificación del tipo de situación migratoria de la persona. Esta puede caracterizarse como irregular o regular en razón de factores relacionados con la formalidad de la documentación adquirida.

### ***Situación Irregular***

En este caso se puede acceder de manera gratuita a la atención inicial de urgencias. No requiere tener ningún tipo de documentación. Si la persona requiere atención integral en salud debe regularizar su estatus migratorio a través de uno de los siguientes instrumentos.

- Visa tipo M o R.
- Cédula de extranjería.
- Permiso Especial de Permanencia en los términos de la Resolución 5797 de 2017.
- Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización en en los términos del Decreto 117 de 2020.
- Permiso Especial Complementario de Permanencia en los términos de la Resolución 3548 de 2019.
- Salvoconducto de Permanencia Vigente en los términos del Decreto 834 de 2013.





## Situación Regular

La persona puede afiliarse al Sistema General de Salud y Seguridad Social colombiano, para lo cual necesita presentar cédula de extranjería, salvoconducto de permanencia o permiso especial de permanencia según corresponda al caso. Una vez constatada la existencia de dicho documento, la persona debe afiliarse al régimen correspondiente a su capacidad económica. El régimen contributivo corresponde a las personas con capacidad de pago para realizar el aporte correspondiente a salud mientras que al subsidiado pertenecen todas las personas que no cuentan con capacidad de pago para realizar el aporte correspondiente a salud.

A continuación se presenta la ruta para esta afiliación:

### A. Proceso de afiliación.

1. Elegir una EPS
2. Régimen contributivo:
  1. Contrato de trabajo: En este caso informar al empleador la EPS escogida para que este realice el proceso de afiliación.
  2. Trabajador independiente: En este caso, realizar la afiliación directamente en la EPS escogida y pagar los aportes mensuales correspondientes.
3. Régimen subsidiado: Normalmente se exige la encuesta SISBEN para estar afiliado a este régimen. Sin embargo, se reconoce la permanencia de población especial en este régimen como inmigrantes venezolanos con Permiso Especial de Permanencia PEP.

**Nota:** Hay un periodo de 30 días desde la fecha de afiliación a la EPS, donde la persona tiene derecho a atención en urgencias, actividades de promoción y prevención y atención integral a la materna y al recién nacido. Cumplido ese mes se tiene derecho a todos los servicios de salud contemplados por el PBS. Este periodo no aplica en caso de enfermedades ruinosas o catastróficas como el VIH-SIDA.

### B. Atención médica para dar inicio al tránsito (Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, 2018):

Se realiza una valoración general. La persona pone a consideración del médico su deseo de iniciar el proceso de tránsito para lo cual este debe expedir las órdenes médicas generales para la práctica de los exámenes médicos correspondientes que permitan determinar su idoneidad para adelantar el proceso.

- a. Órdenes generales: Los exámenes de laboratorio requeridos para descartar alguna patología que pueda impedir el tratamiento hormonal son: pruebas de función hepática, medición de hormonas sexuales, niveles de colesterol, perfil de glucosa y de lípidos, ecografías de tejidos mamarios y valoración física de los miembros inferiores para descartar trombosis venosas.
- b. Remite a psiquiatría: acá se deben descartar afectaciones mentales, detectar posibles desertores del tratamiento y diagnosticar la disforia de género.
  - Realiza diagnóstico de disforia de género: se reconoce la despatologización de la variación de género, por lo que ahora se considera una disfunción sexual en vez de una enfermedad mental, el diagnóstico es el que permite actualmente la activación del sistema de salud para iniciar el proceso de tránsito. Esta especialidad debe dar información y educar sobre el proceso de tránsito y remitir a la especialidad correspondiente (ginecología, endocrinología, urología o cirugía plástica). En caso de no ser apta la persona para el tratamiento hormonal y procesos quirúrgicos de asignación de sexo, el especialista debe brindar información sobre otras especialidades que contribuyan en el proceso de tránsito, evitando la automedicación.
  - Remisión a otras especialidades según necesidades. Endocrinología: Se debe realizar remisión a esta especialidad de querer un tratamiento hormonal, por lo tanto debe ser una atención especializada, lo cual se debe traducir en un(a) profesional con experiencia previa en tratamientos hormonales de tránsito. Una vez empezado el tratamiento se deben realizar exámenes de laboratorio que permitan evaluar los efectos adversos de la terapia en la persona. Urología: En caso de cirugía de reasignación corporal para que la composición anatómica de la persona corresponda con su identidad de género. Ginecología: En caso de cirugía de reasignación corporal para que la composición anatómica de la persona corresponda con su identidad de género. Cirugía plástica: En caso de cirugía de reasignación corporal para que la composición anatómica de la persona corresponda con su identidad de género. Nutrición: La Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá sugiere la remisión a esta especialidad en el proceso de tránsito para “mantener bajo control los efectos previsibles del uso de hormonas”.



### C. Tratamiento para casos de VIH:

Todas las Entidades Promotoras de Salud, Administradoras del Régimen Subsidiado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud tienen la obligación de realizar pruebas diagnósticas y confirmatorias de VIH (Circular 063 de 2007). Adicionalmente, deben registrarse

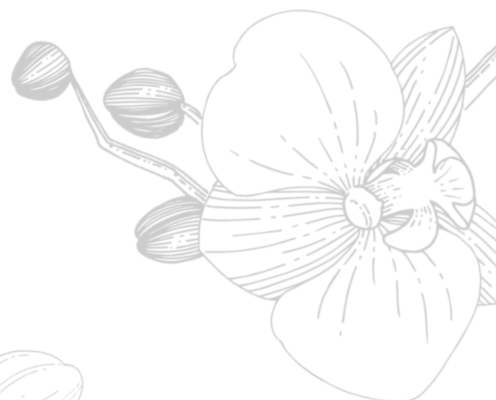
las Guías de Práctica Clínica basadas en evidencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH y Enfermedad Renal Crónica y las recomendaciones de los Modelos de Gestión Programática en VIH y de Prevención y Control de la Enfermedad Renal Crónica, presentes en la resolución 3442 de 2006. En dicho instrumento se contempla:

- La realización de una prueba presuntiva (inmunoensayo (ELISA) o prueba rápida de tercera o cuarta generación.
- Si el resultado es reactivo se debe repetir la prueba, y si una vez realizada se confirma se diagnosticará positivo y se remite al programa de atención integral en VIH.
- Si el diagnóstico es negativo se deberá realizar una tercera prueba.

Lo anterior se realiza con 4 propósitos expresados en el Decreto 1543 de 1997:

- La confirmación de sospecha clínica de la infección por VIH por parte de un profesional de la medicina.
- El estudio de investigación del comportamiento epidemiológico de la infección por VIH.
- Para atender la solicitud individual de la persona interesada.
- Para descartar la presencia del VIH en material biológico humano.

Estas pruebas se rigen bajo el principio de confidencialidad, consentimiento y no discriminación. Una vez realizado el diagnóstico, las entidades competentes deben garantizar el tratamiento médico y farmacológico necesario para la protección del derecho a la salud y a la vida digna.



## Anexo 2. Rutas de atención en caso de violencia para población Trans Migrante<sup>4</sup>

Ruta de atención para personas LGBTI víctimas de violencia (violencias por prejuicio y Violencias Basadas en Género)

Ruta de gestión de la Mesa Nacional de Casos Urgentes del Ministerio del Interior

### ¿A dónde llamar?

- 155: Línea gratuita de atención a sobrevivientes de VBG.
- 141: Línea del ICBF para violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- 123: Línea nacional de atención de emergencias.
- 018000112137 Línea Púrpura Bogotá.
- 018000118228: Unidad Nacional de Protección.
- 018000522020 Para denunciar explotación o trata de personas.

### ¿A quién acudir en situaciones de riesgo a la vida o integridad personal?

Instituciones del Estado:

- Fiscalía General de la Nación.
- Policía Nacional.
- Gobernaciones y/o Alcaldías.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Comisarías de Familia.
- Instituciones de salud, hospitales, eps.
- Ministerio Público: Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación.
- Personerías Municipales y Distritales.
- Ministerio del Interior, Mesa de casos Urgentes.
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.



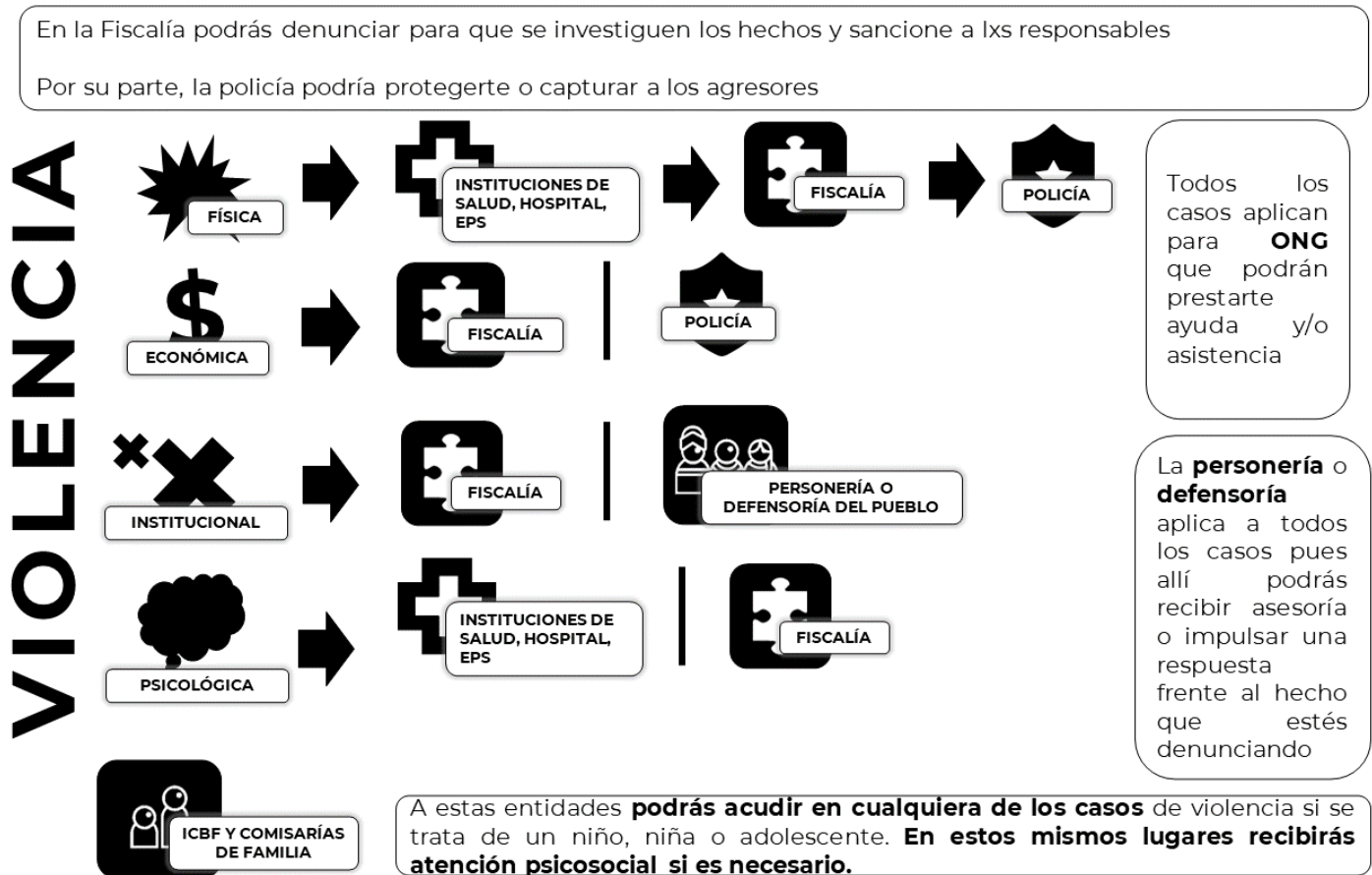
<sup>4</sup> Las rutas de atención en caso de violencia para población Trans migrante fueron sistematizadas a partir de las rutas construidas por Colombia Diversa, Caribe Afirmativo, la Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).



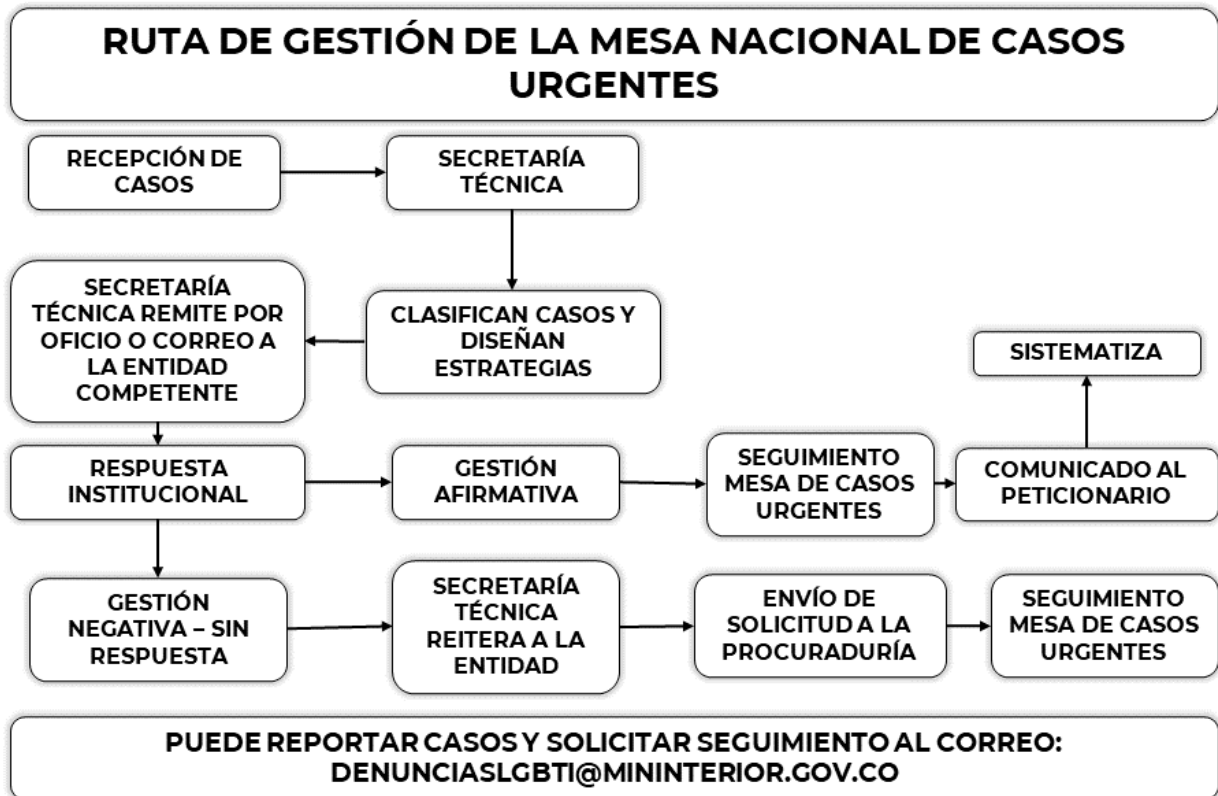
## Organizaciones LGBT, de mujeres, de personas Migrantes o de Derechos Humanos.

Identifica la organización que defienda tus derechos y que pueda ser tu red de apoyo. En estas organizaciones puedes encontrar espacios donde encontrarás apoyo, orientación e información para tu exigibilidad de Derechos. A continuación encontrarás organizaciones sociales de Bogotá, Bucaramanga, Ibagué, Cúcuta y Barranquilla con las que puedes contar.

### Ruta de atención para personas LGBT víctimas de violencia (violencias por prejuicio y violencias basadas en género) (Colombia Diversa - USAID, 2016).



## Ruta de Gestión de la Mesa Nacional de Casos Urgentes del Ministerio del Interior<sup>5</sup>



<sup>5</sup> Recuperado de la Cartilla para la protección de personas con orientación sexual e identidad de género diversas de la Defensoría del Pueblo.

## Anexo 3. Listado de organizaciones sociales que trabajan el tema Trans y LGBT migrante

### **Bogotá.**

- Fundación Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans (GAAT). Grupos de apoyo, asesoría psicosocial y legal para experiencias de vida Trans. <https://www.fundaciongaat.com/> Correo: [juridica@fundaciongaat.org](mailto:juridica@fundaciongaat.org) [psicologia@fundaciongaat.org](mailto:psicologia@fundaciongaat.org) . Dirección: Calle 57 # 10 - 24 - Oficina 403. Chapinero, Bogotá. Teléfono: 3004455131
- Red Somos: Servicios de asesoría psicológica, jurídica y en salud sexual y reproductiva, a personas de los sectores sociales LGBTI y personas que viven con VIH, en asuntos relacionados con aseguramiento en salud, regulación migratoria para venezolanos, barreras de acceso y atención en salud. Contacto: <https://www.redsomos.org/> Correo: [redsomos@redsomos.org](mailto:redsomos@redsomos.org) Dirección: Cra 16A # 30-90 Barrio Teusaquillo, Bogotá. Teléfono: +57 3004105915
- Fundación un Mejor vivir HIV. apoya a personas con DX. VIH/SIDA pertenecientes a los Sectores Sociales LGBTI, Población General, Migrantes, Salud Sexual y Reproductiva. Contacto: <https://fundamejorvivir-org5.webnode.com.co/> Correo: [juridicafundamejorvivir@gmail.com](mailto:juridicafundamejorvivir@gmail.com) Teléfonos: 3108861395 - 3004612326

### **Bucaramanga.**

- Corporación Consentidos: Organización que desarrolla acciones de formación, orientación e intervención con personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Contacto: <https://www.facebook.com/corporacion.consentidos/> <http://www.corpconsentidos.org/> Dirección: Cra 18 # 36-24 Oficina 401 Bucaramanga, Santander. Teléfono: 6334771
- Conpázes: empoderamiento en DDHH, Asesoría legal en Violencia de Género y Salud Pública, acompañamiento psicológico y asesoría en VIH Pre - Post. Contacto: <https://conpazesdiverso.webnode.com.co/> Correo: [conpazes@gmail.com](mailto:conpazes@gmail.com) Dirección: Carrera 10 # 45 - 15, Barrio Parque Romero Bucaramanga, Santander. Teléfono: 300 5200761



- Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario (CORPRODINCO). Atención a población en situación de desplazamiento, la erradicación de la pobreza, el trabajo infantil, Atención a la Primera Infancia, Prevención de la violencia de género en Bucaramanga, Barrancabermeja y Cúcuta. <http://www.corprodinco.org/> Correo electrónico: [corprodinco@gmail.com](mailto:corprodinco@gmail.com) Dirección: - Calle 14 # 1-81 Barrio La Playa – San José de Cúcuta - Carrera 50 # 29-03 Piso 2 Barrio Albania, Bucaramanga - Calle 53 # 17-51 Br. Uribe Uribe, Barrancabermeja Teléfono: 0057 + 75 + 710379.

## **Ibagué.**

- RECOLVIH. Red Colombiana de personas viviendo con VIH. Acompañamiento a personas con Vih /Sida en Ibagué. Contacto: [www.recolvij.org](http://www.recolvij.org) Correo: [recolvih@yahoo.com](mailto:recolvih@yahoo.com)
- Corporación RED-ELITE VIH-Ibagué. Asesorías jurídicas, psicológicas, grupos de apoyo, eliminación de barreras de acceso a salud y pruebas rápidas de VIH. <https://www.facebook.com/corporacionREDELITE/> Contacto: [Corporacionredeliteibague@gmail.com](mailto:Corporacionredeliteibague@gmail.com) Teléfono: 3102749114
- Fundación Manos a la Obra. Trabajan con niñ@S, jóvenes, adolescentes y familias con VIH y vulnerables. <http://fundamob.org/> Contacto: [secretaria@fundamob.org](mailto:secretaria@fundamob.org) Dirección: Calle 37 # 4B-08 Ibagué. Teléfonos: 310 551 3125 – 313 216 8964

## **Cúcuta.**

- Fundación Censurados. Trabajan en atención de casos en VBG, Garantía de derechos para población diversa, apoyo a a personas con capacitaciones y pruebas rápidas para VIH. <https://censuradosc.wixsite.com/censurados/sobre-nosotros> Dirección: 5410, Villa Del Rosario, Norte de Santander Teléfono: 310 5812102
- Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario (CORPRODINCO). Atención a población en situación de desplazamiento, la erradicación de la pobreza, el trabajo infantil, Atención a la Primera Infancia, Prevención de la violencia de género en Bucaramanga, Barrancabermeja y Cúcuta. <http://www.corprodinco.org/> Correo electrónico: [corprodinco@gmail.com](mailto:corprodinco@gmail.com) Dirección: - Calle 14 # 1-81 Barrio La Playa – San José de Cúcuta - Carrera 50 # 29-03 Piso 2 Barrio Albania, Bucaramanga - Calle 53 # 17-51 Br. Uribe Uribe, Barrancabermeja Teléfono: 0057 + 75 + 710379

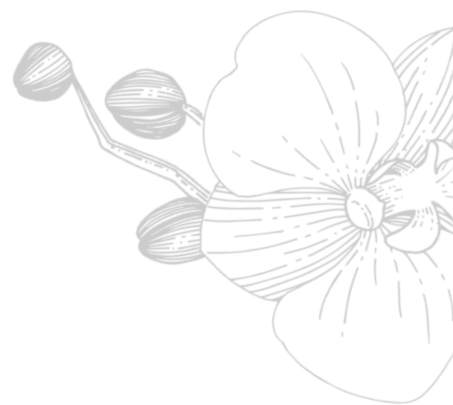


## **Barranquilla.**

- Corporación Caribe Afirmativo- Acompañamiento Jurídico, psicosocial y Procesos de base comunitaria con su iniciativa #Integra, que atiende a juventud venezolana LGBTI en condición de refugiada o asilada. <https://caribeafirmativo.lgbt/> Correo: [Direccion@Caribeafirmativo.lgbt](mailto:Direccion@Caribeafirmativo.lgbt) Dirección: Cra 60 #58 – 70, Barranquilla. Teléfono: (+57) 3855780
- Fundación Venezolana de Atención Directa Inclusiva y Social (FUVADIS). Defensa de los derechos de la población migrante proveniente de Venezuela, en especial LGBTI, personas que viven con VIH y trabajadoras/es sexuales por supervivencia en Colombia. Asistencia médica, Asesorías psicológica y jurídicas, pruebas y atención a personas que viven con VIH. Contacto: [https://www.facebook.com/fuvadisinacional/?ref=page\\_internal](https://www.facebook.com/fuvadisinacional/?ref=page_internal) Correo: [fuvadiszla@gmail.com](mailto:fuvadiszla@gmail.com) Dirección: Calle 68 b #34 b -18, Barrio El Recreo, Barranquilla Teléfono: 300 6605350 - 3466151
- Fundación Arenosa Vive (FUNDARVI) Líneas de trabajo: Desarrolla Programas y Proyectos de intervención educativa en promoción de la salud, prevención de I.T.S con énfasis VIH/Sida y derechos población LGBT <https://www.facebook.com/fundarvi> Correo: [fundarvi@hotmail.com](mailto:fundarvi@hotmail.com) Dirección: Calle 45 No. 32-34 ofic. 2d Teléfono: 300 8287953

## **Otras organizaciones e instituciones.**

- Ministerio Público<sup>6</sup>: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y personerías municipales y distritales.
- Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).
- Cruz Roja Colombiana.
- EnTerritorio.



---

<sup>6</sup>El Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

- Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM)<sup>7</sup> y Subgrupo de Violencia basada en Género (VGB)<sup>8</sup> del GIFMM.

Acción Contra el Hambre\* | ACNUR\* | ACTED\* | ADRA\* | Aid for Aids\* | Aids Healthcare Foundation\* | Aldeas Infantiles SOS\* | Alianza por la Solidaridad | Americares\* | Amnistía Internacional | APOYAR\* | Ayuda en Acción | Bethany\* | Blumont\* | Capellanía Nacional Ofica\* | CARE International\* | Caritas Alemania\* | Caritas Suiza\* | CICR | CISP\* | Cruz Roja Alemana | Cruz Roja Americana | Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana\* | Cruz Roja Noruega | Cuso International\* | Diakonie Katastrophenhilfe\* | DRC\* | FAO\* | Federación Luterana Mundial\* | FICR | Fundación Halü\* | FUPAD\* | Global Communities | HelpAge International\* | Heartland Alliance International | HIAS\* | Humanity and Inclusion\* | iMMAP\* | IMPACT-REACH\* | INTERSOS\* | IRC\* | IsraAID\* | Malteser International\* | Medical Teams International | Médicos del Mundo\* | Médicos Sin Fronteras | Mercy Corps\* | NRC\* | OACNUDH | OCHA | OCR | OIM\* | OIT\* | ONU Hábitat\* | ONU Mujeres\* | OPS/OMS\* | OXFAM\* | Pastoral Social | Plan Internacional\* | Plaza Sésamo | PNUD\* | Profamilia\* | Project Hope\* | RET International\* | Samaritan´s Purse International Relief\* | Save the Children\* | SJR Colombia\* | SJR Lationamérica y el Caribe\* | Solidarités International/Première Urgence Internationale\* | Tearfund\* | TECHO\* | Terre des Hommes - Italia\* | Terre des Hommes - Lausanne\* | UN Enviromental Program | UNICEF\* | UNFPA\* | UNODC\* | War Child\* | WFP\* | World Vision\* | ZOA\*



<sup>7</sup> GIFMM: El Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) fue creado a finales del 2016. Es coliderado por OIM y ACNUR. Funciona como un espacio de coordinación para la respuesta a la situación de refugiados y migrantes en Colombia. Tiene 71 miembros, incluyendo agencias de Naciones Unidas, ONG internacionales y locales y el Movimiento de la Cruz Roja. El GIFMM coordina la respuesta a las necesidades de refugiados, migrantes, retornados y poblaciones de acogida, tanto a nivel nacional como a través de la presencia local en 14 departamentos en forma complementaria a la respuesta del Gobierno

<sup>8</sup> Subgrupo VGB del GIFMM: Subgrupo mediante el cual se aplica un enfoque diferencial dirigido a dar respuesta a la situación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGBTI+) provenientes de Venezuela.

## REFERENCIAS

- ACNUR (2020). Situación en Venezuela. Recuperado de <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- ACNUR (2020). Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2019. Recuperado de [https://acnur.org/5eeaf5664#\\_ga=2.54403823.674676893.1592769271-788137247.1592769271](https://acnur.org/5eeaf5664#_ga=2.54403823.674676893.1592769271-788137247.1592769271)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Obtenido de Nacidos libres e iguales: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes_SP.pdf)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020). ACNUR. Obtenido de Asilo y migración: <https://www.acnur.org/asilo-y-migracion.html#:~:text=%C2%BFRefugiado%20o%20migrante%3F,como%20resultado%2C%20requieren%20protecci%C3%B3n%20internacional.>
- Banco Mundial (2019). Beyond borders: A look at the Venezuelan Exodus. Recuperado de <http://documents.worldbank.org/curated/en/864341554879205879/pdf/Beyond-Borders-A-Look-at-the-Venezuelan-Exodus.pdf>
- Banco Mundial (2020). Inclusión Social en Uruguay. Washington, DC: Banco Mundial. Licencia: Creative Commons Attribution. Recuperado de <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/34229/Social-Inclusion-in-Uruguay-SP.pdf?sequence=6>
- Bayefsky, A. (1990). The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law. *Human Rights Law Journal*, 11(1-2), 1-34.
- Belgium Linguistics Case (Corte Europea de Derechos Humanos 1968). Obtenido de Belgium Linguistics Case: <https://www.equalrightstrust.org/sites/default/files/ertdocs//Microsoft%20Word%20-%20Belgian%20linguistics%20case.pdf>
- Bula Beleño, A. A., & Cuello Santana, V. F. (2019). Sujetos en tránsito y sexualidades fronterizas. Derechos de migrantes venezolanos LGBT en el Caribe colombiano. *Trabajo Social*, 21(2), 169-165.

Carvajal, S. (marzo 27, 2020). Impactos del Covid-19 en personas LGBT. DeJusticia. Recuperado de <https://www.dejusticia.org/impactos-del-covid-19-en-personas-lgbt/>

Caribe Afirmativo (2019). Situación de las personas LGBT migrantes de Origen Venezolano en Territorios Fronterizos de Colombia. Recuperado de <http://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2019/06/Situaci%C3%B3n-de-las-personas-LGBT-migrantes-de-Origen-Venezolano-en-Territorios-Fronterizos-de-Colombia.pdf>

Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos. (2007). CLAM. Obtenido de Principios de Yogyakarta: [http://www.clam.org.br/uploads/conteudo/principios\\_de\\_yogyakarta.pdf](http://www.clam.org.br/uploads/conteudo/principios_de_yogyakarta.pdf)

Colombia Diversa - USAID. (2016). Colombia Diversa. Obtenido de Ruta de atención para lesbianas, gays, bisexuales y trans víctimas de la violencia: <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2017/04/Folleto-heckchi-USAID.pdf>

Comité de Derechos Humanos de la ONU, Observación General N.º 18, HRI/GEN/1. Rev.2

Consejo Danés para Refugiados. Informe de Monitoreo de Protección Enero - Marzo 2020. Recuperado de <https://data2.unhcr.org/es/documents/download/77205>

Defensoría del Pueblo (2019). Informe defensorial. Análisis de género y movilidad humana en frontera. Mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversas (OSIGD) en situación de desplazamiento forzado y con necesidad de protección internacional, en las fronteras de Colombia con Panamá, Ecuador, Perú, Brasil y Venezuela. Recuperado de <https://data2.unhcr.org/en/documents/download/75658>

Dietert, M. y Dentice, D. (2009) Gender Identity Issues and Workplace Discrimination: The Transgender Experience. *Journal of Workplace Rights*, (14)1, 121-140.

GIFMM (2020). Situación de la población LGBTI+ refugiada y migrante. Recuperado de <https://data2.unhcr.org/es/documents/download/77094>

Honneth, A. (2011). *La sociedad del desprecio*. Madrid: Trotta. Recuperado de <https://www.skoob.com.br/livro/pdf/la-sociedad-del-desprecio/578660/edicao:579919>

Human Rights Watch. (2016). LGBT Rights. Recuperado de <https://www.hrw.org/topic/lgbt-rights>.

- INADI – Instituto Nacional contra la Discriminación (2019) Entender la Discriminación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de <http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2019/11/Entender-la-Discriminaci%C3%B3n.pdf>
- International Commission of Jurists (ICJ) , Sexual Orientation, Gender Identity and International Human Rights Law, Practitioners Guide No. 4, Geneva, Switzerland, 2009, p. 21.
- Kidd, J. y Witten T. (2007) Transgender and trans sexual Identities: The Next Strange Fruit Hate Crimes, Violence and Genocide Against the Global Trans-Communities. Journal of Hate Studies, (6)1, 31-63.
- Naciones Unidas (febrero 26, 2019). Persisten las divisiones sobre Venezuela en el Consejo de Seguridad de la ONU. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2019/02/1451902>
- National Centre for Transgender Equality. (2016). National Transgender Discrimination Survey. <https://transequality.org/issues/us-trans-survey>.
- Observatorio de Personas Trans Asesinadas. (2019). Día de la Memoria Trans (TDoR). Recuperado de <https://transrespect.org/es/tmm-update-trans-day-of-remembrance-2019/>
- ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York.
- Organización de Estados Americanos (mayo 17, 2020). Declaración de expertos en Derechos Humanos en el Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia Covid-19: El sufrimiento y la resiliencia de las personas LGBT deben ser visibles e informar de las acciones de los Estados. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/110A.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2016). Módulo para la sensibilización y capacitación de instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y activistas LGTBI en la región mesoamericana. OIM.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). Organización Internacional para las Migraciones. Obtenido de Glosario de la OIM sobre migración: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2012). Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. San José, Costa Rica: OIM.

Parada, V. y Ardila, M. (2020, mayo 09). Así vive la población LGBTI la pandemia. Diario El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/asi-vive-la-poblacion-lgbti-la-pandemia-articulo-918619/>

Poblete Vílchez y otros vs. Chile, Sentencia del 8 de marzo (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2018).

Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá. (2018). Estudio sobre la identificación de barreras de acceso a la salud de hombres transgénero en el marco de la política pública LGBTI. Bogotá.

Sentencia T-215 (Corte Constitucional 1996).

Sentencia T-074 (Corte Constitucional 2019).

Sentencia C-372 (Corte Constitucional 2019).

Sentencia T-351 (Corte Constitucional 2019).

Sentencia SU-677 (Corte Constitucional 2017).

Sentencia T-119 (Corte Constitucional 2001).

Sentencia T-363 (Corte Constitucional 2016).

Sentencia T-565 (Corte Constitucional 2013).

Sentencia T-336 (Corte Constitucional 2018).

Sin Violencia LGBTI. (2019). El prejuicio no conoce fronteras. Homicidios de lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en países de América Latina y el Caribe (2014-2019). ADESPROC Libertad, ANTRA, CATTRACHAS, Colombia Diversa, COMCAVIS TRANS, LetraeSe, LIFS, PANAMBI, REDNADS, TRANSSA, Observatorio de Derechos LGBT Universidad Cayetano Heredia. Recuperado de [https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2019/08/Informe\\_Prejuicios\\_web.pdf](https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2019/08/Informe_Prejuicios_web.pdf).

UNFPA (2020). Funcionarios y funcionarias trabajamos por el derecho a una atención integral de calidad para las sobrevivientes de violencias basada en género en contextos de crisis humanitaria. Colombianas, migrantes y refugiadas luchando juntas por una vida libre de violencia. Recuperado de <https://data2.unhcr.org/es/documents/download/77164>



# NATURALMENTE TRANS



**GAWT**

Fundación Grupo de Acción  
& Apoyo a Personas Trans





**Proyecto:**

# **TRANS MIGRACIONES**

No son pocas las historias de personas con experiencias de vida Trans que salieron de nuestro país a Italia, a España y a otros países por la discriminación, la falta de oportunidades y los contextos de violencia en los que se asentaban sus vidas. sus historias y que aún resuenan en nuestro colectivo ya que fueron voces pioneras y valientes que decidieron transitar, no solo por sus cuerpos, sino por otros territorios.

Incluso hoy, muchas de nuestras hermanas y hermanos salen de Colombia llenxs de esperanza por encontrar caminos que les posibiliten construirse como esperan ser.

Sin embargo, cabe una pregunta muy importante para quiénes aún seguimos en este territorio, y apelando a la empatía para poder responder:

***¿Cómo estamos recibiendo a las personas  
Trans-Migrantes en Colombia?***



**Fundación Grupo de Acción  
& Apoyo a Personas Trans**